CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Misión 1

Visión 1

Funciones 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 2

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS 3

4. NIVEL DE SEGURIDAD 4

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES 4

Obligaciones del equipo de auditoría 4

Obligaciones de la entidad 5

6. CRITERIOS OBSERVADOS 5

7. ALCANCE 9

Área financiera y cumplimiento 9

Área del especialista 11

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 11

General 11

Específicos 12

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 13

Dictamen del equipo de auditoría 14

Estados financieros 18

Notas a los estados financieros 21

Informe relacionado con el control interno 60

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 63

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 64

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES 113



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 113

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Brindar servicios públicos y administrativos eficientes, eficaces y oportunos, que coadyuven a mejorar el desarrollo económico, social, cultural y educativo del municipio en general, a través de la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos; para satisfacer las necesidades de la población rural y urbana del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

Visión

Ser un municipio sostenible, generando desarrollo a través de la gestión interinstitucional y con el aporte de la inversión nacional, fortaleciendo la economía y creando infraestructura básica de manera participativa y organizativa, logrando mejorar la calidad de vida de la población con equidad, recuperación y respeto a valores y creencias, todo en armonía con el medio ambiente y la prevención de los desastres, antropogénicos y naturales; con el apoyo idóneo del personal municipal.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;

d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación.
g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
h. La prestación del servicio de policía municipal.
i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0126-2025, de fecha 08 de agosto de 2025 y DAS-08-0167-2026, de fecha 17 de enero de 2026, emitidos por el Director de la

Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de la auditoría es elevar la confianza de los usuarios mediante un dictamen que valide la razonabilidad de los estados financieros, bajo el marco de referencia aplicable. Para ello, el equipo de auditoría fundamenta su ejecución en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), siguientes:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.

ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito

cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no está disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 34. Reglamentos internos, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, literal b), Artículo 36. Organización de Comisiones, Artículo 41. Acta Detallada, Artículo 92. Empleados Municipales, Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias Presupuestarias.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 17 Ter. Informes en Sitio Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República y Artículo 79.

Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, Artículo 3. Registro de los ingresos propios, Artículo 12. Celebración de convenios, Artículo 15. Ejecución física y financiera, Artículo 81. Ejecución física de inversión, Artículo 82. Inversión, Artículo 88. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública y Artículo 89. Seguimiento de la inversión física y georreferencial.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 18. Documentos de Licitación, Artículo 43. Modalidades específicas, a) Compra de baja cuantía y b) Compra directa, Artículo 64. De sostenimiento de oferta, Artículo 65. De cumplimiento, Artículo 66. De anticipo, Artículo 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento y Artículo 68. De saldos deudores.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso de Información Pública, Artículo 10. Información Pública de Oficio.

Decreto Número 121-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, Artículo 9. (Tasa).

Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito y sus reformas, Artículo 19. Tarjeta y placas de circulación.

Decreto-Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, Artículos 459 y Artículo 463.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 22. Inconformidades, Artículo 61. Fraccionamiento y Artículo 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República, Reglamento de Rastros para Bovinos Porcinos y Aves, Artículo 19.

Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas, Artículo 20. y Artículo 28.

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, 3.1 Gestión y Administración de Ingresos Propios, literales a. y c. y 3.2. Recaudación. III. Marco Conceptual, Manuales Administrativos, 2. Área de Contabilidad, 2.3 Estados Financieros, 2.4 Notas a los Estados Financieros, 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, f. Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores y l. Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, 3.6 Fondo en Avance Rotativo y 3.7 Fondo en Avance Especial, 4. Deuda Municipal y Donaciones, 4.2 Donaciones, 4.2.1 Normas de Control Interno. IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.1 Recaudación de Ingresos Propios, Cobros por Receptoría, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.4 Planillas; 2. Gestión de Contratos, 2.3 Anticipos, 11. Inventario.

Acuerdo Ministerial Número 621-2023, del Ministerio de Cultura y Deportes, que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional DGDR-55-2023 a través del Viceministerio del Deporte y la Recreación y la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del departamento de San Marcos, para el desarrollo integral de los guatemaltecos en condición de discapacidad a través del atletismo adaptado, la actividad física, el deporte no federado y la recreación, Cláusula Quinta. Obligaciones de las Partes.

Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas y sus reformas, Artículo 2.

Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios.

Acuerdo Número A-048-2023, del Contralor General de Cuentas, acuerda crear el Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el Registro, Control, Ejecución y Supervisión de Obra Pública y Proyectos Productivos, Artículo 3. Ámbito de aplicación y Artículo 4. Definiciones, a) Bitácora Electrónica.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuenta, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Marco Conceptual, Responsabilidades en el Control Interno, Auditor Interno, literal b). 1.



Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, 1.1 Filosofía del Control Interno, 1.1.5 Fortalecer la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-. 2. Normas Aplicables a la Administración del Personal, 2.3 Administración del Personal, c) Competencias, Planes de Capacitación y Formación. 3. Normas Aplicables a las Actividades de Control, 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, b) Establecer Procedimientos. 7. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, 7.1 Función Normativa, 7.2 Normativa Contable Interna, 7.4 Conciliación de Saldos y 7.5 Elaboración y Presentación de los Estados Financieros. 8. Normas aplicables al Sistema de Tesorería, 8.6 Conciliación de Saldos Bancarios. Norma 9. Normas aplicables al Sistema de Crédito Público, 9.2 Políticas de Crédito Público.

Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Artículo 22. Procedimiento para la Publicación de los concursos con Número de Operación de Guatecompras, Artículo 23. Procedimientos para el registro de las publicaciones NPG y Artículo 26. Documentos a Publicarse en concurso para obras de infraestructura.

Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de Cuentas, Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso y Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para Ejercicio Fiscal 2025, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, 1. Normas Generales, 1.11 Inversión de Gobiernos Municipales, literal 1.11.8.

Acta Número 089-2019, del Concejo Municipal, de fecha 8 de agosto del 2019, Décimo Cuarto, que aprueba el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Tabla 64 - Funciones: Dirección de Desarrollo Social Municipal, a) Dirección de Desarrollo Social, Director de Recreación, Cultura y Deportes.

Acta Número 181-2022, del Concejo Municipal, de fecha 9 de noviembre de 2022, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Funciones: Encargada de Vales de Combustible y Vehículos, Funciones Específicas y Funciones: Tesorero, Funciones Específicas, Objetivos del puesto.



Resolución del Juicio Ejecutivo No. 12006-2016-00234. Of. 2º. del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de San Marcos de fecha 20 de junio de 2023.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

Área Financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas y 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5123 Contribuciones por Mejoras, 5124 Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5126 Multas, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses, 5171 Transferencias Corrientes del Sector Privado, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público y 6162 Transferencias de Capital al Sector Público; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se

evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros Aspectos

De conformidad con la providencias números PROV.DAS-08-0274-2025, PROV-DAS-08-0379-2025 y PROV.DAS-08-0474-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, 27 de junio y 08 de julio de 2025 respectivamente, se recibieron las acciones implementadas sobre las recomendaciones de las auditorías anteriores correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023 y del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; asunto que se expone en el párrafo de seguimiento a recomendaciones del presente informe.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-971-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, la auditoría incluyó dentro de su materia controlada el examen sin número de gestión. El alcance de la fiscalización se centró si la Municipalidad realizó convenios con el Instituto Nacional de Electrificación INDE por deuda, intereses y mora. Se constató que existe una deuda que sostiene la Empresa Eléctrica Municipal con el Instituto Guatemalteco de Electrificación -INDE-, de conformidad con la resolución del juicio ejecutivo emitida por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de San Marcos, en la cual se constató que no se refleja en obligaciones financieras de la municipalidad que presenta el Balance General. Esta deficiencia se expone detalladamente en el cuerpo del informe en el Hallazgo número 3: Deudas no registradas.

De conformidad con la providencia número PROV. DAS-08-1083-2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, con número de gestión 1118588, se recibió información de las municipalidades que incumplieron la obligación de presentar los informes ante la Comisión de Probidad y transparencia del Congreso de la República de Guatemala correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se determinó el incumplimiento de dichos informes, que se expone detalladamente en el cuerpo del informe en el Hallazgo número 6: Incumplimiento en el traslado de informes.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-099-2026 de fecha 13 de febrero de 2026, la auditoría incluyó dentro de su materia controlada el examen de la gestión sin número. El Alcance de la fiscalización se centró en las deficiencias detectadas por presencias de verificación del programa departamento de calidad y monitores del programa fiscalizado. Se constató que el manual de puestos y funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, se encuentra actualizado según acta No. 032-2026 de sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal de fecha 25 de febrero de 2026; asimismo,

se verificó la aprobación del Reglamento del uso del reloj biométrico aprobado mediante acta No. 164-2025 de fecha 15 de octubre de 2025, donde se basan a las medidas que están tomando a las llegadas tardías, las cuales se verificó que fueron implementadas.

Área del especialista

Nuestra auditoría incluyó la participación de un especialista, cuyo alcance se centró en la verificación física y técnica de los proyectos de infraestructura del ejercicio. El alcance de su intervención comprendió la inspección en sitio de 8 obras, el análisis de la calidad de los materiales conforme a las normas de construcción vigentes y la revisión de la concordancia entre los planos y la obra ejecutada. Los procedimientos del especialista proporcionaron evidencia técnica sobre la existencia y el estado de los activos, la cual fue integrada a nuestras pruebas sustantivas de valuación y cumplimiento contractual, siendo los siguientes:

1. Mejoramiento Calle con Adoquín en 3a Avenida, Zona 3, Cabecera Municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOG 24543446.
2. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío Ciprés Grande, Aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOG 24445363.
3. Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Mini Trébol, Aldea San Francisco Soche San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOG 23374519.
4. Mejoramiento Calle Rural Sector el Centro, Aldea Corral Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOG 25033832.
5. Mejoramiento Calle Rural Cantón las Flores Aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOG 24791261.
6. Mejoramiento Calle Rural 2da Avenida Zona 5 Caserío la Libertad Aldea San José Caben San Pedro Sacatepéquez San Marcos, NOG 25033514.
7. Ampliación Escuela Preprimaria Oficial Urbana Mixta, Cantón el Mosquito, Cabecera Municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOG 25012436.
8. Mejoramiento Calle 3ra Avenida A, Callejón 3 Zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOG 26826062.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para

emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la

muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Señor
Luis Aroldo Rivera Joachin
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. MARVIN STUARDO DE LEÓN SAJCHÉ

AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:15:20
Identificador único del documento
usuario (hash)
3715929cba1068de4c74cf179001aca484
4e060224a7a6d9d113e12bfa472d21acce
e06900f92afbcb4fd3407324d1891c348c
3dfc54f2c648edc99b52665469

Área financiera y cumplimiento

Licda. LUCY ADALY PÉREZ SANTIZO DE BARRIOS

AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:22:53
Identificador único del documento
usuario (hash)
5d619ee8d9710cabed302afb9ecfbef6bf03ebccb1
25ea69ba6c1b3d503d75d5d4623471a00b69da38ab
49a90edbbfe79d58cc5d3795ebf5e4aec145970e20
35

Lic. MANUEL EDUARDO BARRIOS GRANADOS

AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:17:57
Identificador único del documento
usuario (hash)
a937f123416dbac1f619e0809852581017ea
348163cfc06327eb07977b381e1ea2c6be18
2bc2f5c356a191ff1ba00161ac075149dfba
7663a9926c9253252c79

Lic. RONAL JESÚS JOACHÍN AUYÓN

COORDINADOR

Fecha firma 23/04/2026 15:23:05
Identificador único del documento

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL

SUPERVISOR

Fecha firma 23/04/2026 15:28:48
Identificador único del documento

usuario (hash)
8447e7a54b91022bc48daf2a11aa80
8bd04d9449ab673a5d360a3a801296
d91a5e64fc5d77631ddb226d4c9aeb
8cb2211401365da4ea9bb46a89d4cf
6dcb79f

usuario (hash)
57f5ba268c1b7204d40d2768a8e5eac0518
ab049aaee2f515db5d3a15a6ba9432817c7
6133336b4f65e3ac16bcf3206149782d098
ed6f755b80f75bbb104b6e9

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Deudas no registradas.
Hallazgo No.5, Falta de gestión para la cancelación de proyectos registrados en Proceso.

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101202

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 09/02/2026
Hora: 11:27:29
R00815398.rpt
Usuario: AFUENTESO

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2025

ACTIVO		
1000 ACTIVO		
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110 ACTIVO DISPONIBLE		
1112 Bancos	78,585,331.88	
Total de **ACTIVO DISPONIBLE**		**78,585,331.88**
1130 ACTIVO EXIGIBLE		
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	156,911.69	
1133 Anticipos	9,644,440.80	
Total de **ACTIVO EXIGIBLE**		**9,801,352.49**
Total de **ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		**88,386,684.37**
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231 Propiedad y Planta en Operación	157,183,868.13	
1232 Maquinaria y Equipo	20,507,714.43	
1233 Tierras y Terrenos	9,907,972.11	
1234 Construcciones en Proceso	40,783,007.18	
1237 Otros Activos Fijos	13,103,717.01	
1238 Bienes de Uso Comun	462,283,574.95	
Total de **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		**703,769,853.81**
1240 ACTIVO INTANGIBLE		
1241 Activo Intangible Bruto	13,998,590.23	
Total de **ACTIVO INTANGIBLE**		**13,998,590.23**
Total de **ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		**717,768,444.04**
Total de **ACTIVO**		**806,155,128.41**
Total **ACTIVO**		**806,155,128.41**

PASIVO		
2000 PASIVO		
2100 PASIVO CORRIENTE		
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2113 Gastos del Personal a Pagar	241,818.13	
Total de **CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		**241,818.13**
Total de **PASIVO CORRIENTE**		**241,818.13**
Total de **PASIVO**		**241,818.13**
3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
3100 PATRIMONIO NETO		
3110 Patrimonio Municipal		
3112 Resultado del Ejercicio	-1,021,333.10	
3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	19,228,458.97	
3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	787,706,184.41	
Total de **Patrimonio Municipal**		**805,913,310.28**
Total de **PATRIMONIO NETO**		**805,913,310.28**
Total de **PATRIMONIO MUNICIPAL**		**805,913,310.28**
Total Pasivo + Patrimonio		**806,155,128.41**

Los infrascritos **CERTIFICAN QUE**: La información que se refleja en el Balance General correspondiente al treinta y uno de diciembre año dos mil veinticinco, es razonable, pues fue generada en los reportes y registros que se llevan en esta Municipalidad según el **SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE GOBIERNOS LOCALES –SICOINGL-.**

Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM

Luis Alfonso López Cifuentes
Tesorero Empresa Eléctrica Municipal

Rovin Oswaldo Godínez Godínez
Tesorero Contador Ecosperon

Licda. Amalia de los Angeles Navarro Ruiz
Coord. General Depto. Mpal. de Agua y Drenajes

Lic. Juan de Dios Angelyn Orozco Godínez
Auditor Interno Municipal

Vo.Bo. P.C. Luis Aroldo Rivera Joachin
Alcalde Municipal

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101202

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 09/02/2026
Hora: 11:30:38
R00815271.rpt

Usuario: AFUENTESO

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2025 al 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**90,388,910.03**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**90,388,910.03**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**2,370,677.13**
5111	Impuestos Directos	1,778,787.13
5112	Impuestos Indirectos	591,890.00
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**6,777,564.86**
5122	Tasas	2,135,642.03
5123	Contribuciones por mejoras	828,647.83
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,612,356.11
5126	Multas	1,072,912.64
5129	Otros Ingresos no Tributarios	128,006.25
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**64,364,180.58**
5141	Venta de Bienes	4,060.00
5142	Venta de Servicios	64,360,120.58
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**3,530,958.39**
5161	Intereses	3,530,958.39
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**11,967,492.63**
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	510,325.25
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	11,457,167.38
5180	**DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS**	**1,378,036.44**
5182	DONACIONES EN ESPECIE	1,378,036.44
6000	**GASTOS**	**91,410,243.13**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**91,410,243.13**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**86,125,605.05**
6111	Remuneraciones	27,816,993.02
6112	Bienes y Servicios	46,915,815.60
6113	Depreciación y Amortización	11,392,796.43
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**16,377.00**
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	4,365.00
6124	Otros Alquileres	12,012.00
6140	**OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN**	**1,060,196.99**
6142	Otras Pérdidas	60,873.15
6143	Pérdidas por Inventarios	999,323.84
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**4,008,064.09**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	3,773,719.51
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	234,344.58
6160	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**200,000.00**
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	200,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-1,021,333.10**

Los infrascritos **CERTIFICAN QUE**: La información que se refleja en el Estado de Resultado correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre año dos mil veinticinco, es razonable, pues fue generada en los reportes y registros que se llevan en esta Municipalidad según el **SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE GOBIERNOS LOCALES -SICOINGL-**

Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM

Luis Alfonso López Cifuentes
Tesorero Empresa Eléctrica Municipal

Rovin Oswaldo Godínez Godínez
Tesorero Contador Ecoseprom

Licda. Amalia de los Angeles Navarro Ruiz
Coord. General Depto. Mpal. de Agua y Drenajes

Lic. Juan de Dios Angelyn Orozco Godínez
Auditor Interno Municipal

Vo.Bo. P.C. Luis Aroldo Rivera Joachin
Alcalde Municipal

Muni San Pedro
con rostro humano!

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÈQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
ESTADO DE LIQUIDACIÓN CONSILIDADA A NIVEL INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q116,840,080.00	Q153,760,762.62	Q270,600,842.62	Q184,879,192.68
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q2,264,000.00	Q0.00	Q2,264,000.00	Q2,370,677.13
11	INGRTESOS NO TRIBUTARIOS	Q5,528,036.55	Q40,000.00	Q5,568,036.55	Q6,777,564.86
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q4,022,987.00	Q0.00	Q4,022,987.00	Q4,887,400.48
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q50,968,556.45	Q0.00	Q50,968,556.45	Q59,476,780.10
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q2,530,000.00	Q150,000.00	Q2,680,000.00	Q3,530,958.39
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q9,141,500.00	Q2,595,424.67	Q11,736,924.67	Q11,967,492.63
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q42,385,000.00	Q81,854,319.21	Q124,239,319.21	Q95,868,319.09
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q69,121,018.74	Q69,121,018.74	Q0.00
CÒDIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q116,840,080.00	Q153,760,762.62	Q270,600,842.62	Q166,247,102.26
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q56,164,981.67	Q16,245,003.61	Q72,409,985.28	Q61,971,788.45
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q10,566,243.00	Q37,077,782.41	Q47,644,025.41	Q20,633,121.44
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	Q148,500.00	Q2,456,442.54	Q2,604,942.54	Q1,880,569.75
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q1,725,380.00	Q8,118,888.50	Q9,844,268.50	Q5,581,934.67
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q0.00	Q15,651,343.44	Q15,651,343.44	Q2,670,744.00
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q2,096,218.82	Q558,099.90	Q2,654,318.72	Q1,710,179.72
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLCIOS	Q6,855,958.00	Q10,144,960.94	Q17,000,918.94	Q9,205,020.04
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	Q0.00	Q3,207,554.97	Q3,207,554.97	Q0.00
32	DESARROLLO DE LA INFRASTRUCTURA	Q22,117,600.18	Q54,389,526.52	Q76,507,126.70	Q47,173,794.78
33	GESTION DEL DEL DESARROLLO CULTURAL	Q0.00	Q500,000.00	Q500,000.00	Q499,025.00
36	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	Q16,639,198.33	Q3,111,159.79	Q19,750,358.12	Q12,398,179.83
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q526,000.00	Q2,300,000.00	Q2,826,000.00	Q2,522,744.58
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				Q18,632,090.42

INGRESOS PERCIBIDOS	Q184,879,192.68
EGRESOS EJECUTADOS	Q166,247,102.26
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q18,632,090.42

NOTA: El infrascrito Director de Administracion Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidacion de la Ejecucion Presupuestaria de ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro sacatepequeza del Departamento de San MArcos, Está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, enel periodo del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil veinticinco, un Superavit Presupuestario de Dieciocho Millones Seicientos Treinta y Dos Mil, Noventa Quetzales con Cuarenta y Dos Centavos.-

Licda. Ingri Yojana Puentes de Leon
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

Br. Gustavo Armando Miranda Soto
DIRECTOR DE AFIM

Lic. Juan de Dios Angelon Orozco Gutiérrez
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

Pc. Luis Aroldo Rivera Joachin
ALCALDE MUNICIPAL

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
...amento de San Marcos
...1213 - - Extensión 121
...pedrosm@yahoo.com
...sanpedrosacatepequezshecana.gob.gt

Notas a los estados financieros

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, EMPRESA CONSTRUCTORA MUNICIPAL DE SERVICIOS VARIOS Y PRODUCTOS DE CEMENTO -ECOSEPROM- Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y DRENAJES.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

(Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en cuanto a que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

ARTICULO 42. INFORME DE GESTION. Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, **plazos** y contenido que determine el **reglamento**, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

ARTICULO 50. * Análisis financieros. El Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas.... Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.

(REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ACUERDO GUBERNATIVO No. 540-2013).
ARTICULO 50. **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CIERRE CONTABLE**. La liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el Cierre Contable de cada ejercicio fiscal que, conforme al Artículo 49 literales g) y h) de la Ley debe formular el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, contendrá como mínimo:
a) Balance General del Estado; b) Estado de Resultados; c) Otros Estados Financieros que se consideren convenientes; y, d) Estados de ejecución presupuestaria.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 42.- * **Informe de gestión segundo párrafo** "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. **Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año."**

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del Año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizaban por medio del Sistema **de Contabilidad Integrada SICOIN WEB/ Descentralizadas**; a partir del año 2012 se trabaja con el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (**SICOINGL**); los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, reflejando transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión. A través del ente rector MINFIN- contabilidad del estado.

Los registros de egresos se realizan por medio del Sistema Informático: Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales -SICOINGL- y para el registro de los ingresos se realiza a través de los Sistemas: SIAFMUNI, SERVICIOS GL y Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales -SICOINGL. Siendo estos sistemas una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

8

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTA No. 6

ACTIVO (CUENTA 1000)

Los activos son aquellos bienes o derechos que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras poseen y se encuentran en la parte denominada **Debe** del Balance General.

El Activo se compone de **Activo Corriente**, también llamado Activo Circulante o Liquido: Se conoce como corriente porque es un tipo de activo que se encuentra en continuo movimiento, puede venderse, utilizarse, convertirse en dinero líquido o entregarse como pago sin demasiada dificultad. Además, podemos entender el activo corriente como todos aquellos recursos que son necesarios para realizar las actividades del día a día de la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras.
Y el **Activo No Corriente**: También llamado Activo Fijo: Es aquel que está compuesto por todos los activos que tienen una vida útil superior al año y que se necesita tiempo para convertirlos en dinero efectivo.

Para la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras el **Activo** del Balance General, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de: **Ochocientos seis millones ciento cincuenta y cinco mil ciento veintiocho quetzales con cuarenta y un centavos. (Q.806,155,128.41)** y se compone de las siguientes cuentas:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL PARCIAL	TOTAL
11000	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		Q 88,386,684.37
1110	Activo Disponible	Q 78,585,331.88	
1130	Activo Exigible	Q 9,801,352.49	
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Q 717,768,444.04
1230	Propiedad, Planta y Equipo	Q 703,769,853.81	
1240	Activo Intangible	Q 13,998,590.23	
TOTAL ACTIVO			Q 806,155,128.41

NOTA No. 7

BANCOS (CUENTA 1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios, Municipalidad como de sus Unidades Ejecutoras, (Empresa Eléctrica Municipal, Empresa Constructora Municipal de Servicios Varios y productos de Cemento -ECOSEPROM- y Departamento Municipal de Agua y Drenajes), mismas que se encuentran registradas en los Bancos del Sistema y que son constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, Tesorería Municipal y Tesorería de cada Unidad Ejecutora.

Al 31 de diciembre de 2025 el saldo de la Cuenta 1112 Bancos ascendió a un Total de: **Setenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y un quetzales con ochenta y ocho centavos (Q.78,585,331.88)**, estando distribuido en las siguientes cuentas monetarias bancarias:

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

No.	CTA. No.	NOMBRE CUENTA	BANCO	TOTAL TESORERIA
1	2210010900	PMT San Pedro San Marcos	Industrial	Q 147,910.10
2	3679019356	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Banrural	Q 42,093,027.23
3	3679023015	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Banrural	Q 36,325,128.15
4	3679023083	Municipalidad de San Pedro Sac. S.M-ECOSEPROM	Banrural	Q 19,266.40
TOTAL				**Q 78,585,331.88**

Observación: Los Saldos de cada una de las Cuentas en el Sistema SICOINGL se encuentran conciliados contra los Estados de Cuentas del Banco al 31 de diciembre de 2025.

La **cuenta monetaria No. 2210010900 a nombre de PMT San Pedro San Marcos;** fue aperturada en el Banco Industrial, y se utiliza específicamente para la recaudación de fondos en concepto de infracciones o faltas a la ley de tránsito.

La **cuenta monetaria No. 3679019356 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos;** fue aperturada en el Banco Banrural, S.A. y es utilizada como cuenta recaudadora y pagadora, conforme las regulaciones establecidas en el MAFIM Segunda Edición, PUNTO 3, *Área de Tesorería…, "3.2 La Cuenta Única del Tesoro Municipal se constituirá por todas las cuentas bancarias administradas por la Tesorería Municipal, a través de las cuales se realizan todas las transacciones de ingresos y egresos, que facilita la consolidación y la utilización óptima de los recursos del Gobierno Local.*

La Cuenta Única del Tesoro Municipal está integrada por: Cuentas Recaudadoras y la Cuenta Única Pagadora.

Las **cuentas monetarias** de las Unidades Ejecutoras, con números: **3679023015 a nombre de Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos y 3679023083 a nombre de Municipalidad de San Pedro Sac. S.M-ECOSEPROM;** todas están aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A. y son cuentas recaudadoras y pagadoras, con uso exclusivo de cada unidad ejecutora.

Las restricciones para el manejo y uso de cada cuenta, son las establecidas por los controles internos del banco, y a nivel municipal las que señala el Código Municipal y el MAFIM Segunda Edición.

NOTA No. 8

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (CUENTA 1131)

Las cuentas por cobrar a corto plazo, representan al 31 de diciembre de 2025 un saldo total de: **Ciento cincuenta y seis mil novecientos once quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.156,911.69)**; cuyo monto pertenece a la Unidad Ejecutora Municipalidad en su totalidad y que se encuentra integrado por la subcuenta siguiente:

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL
1131-06-02	Otras Cuentas por Liquidar Varias	Q 156,911.69
	TOTAL	**Q156,911.69**

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de cada deudor que integran la cuenta en mención:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
1131-06-02	Otras Cuentas por liquidar varias	Q 119,655.82	Saldo deudor de un ex alcalde y tesorero municipal, según denuncia puesta por la Contraloría General de Cuentas en el año 2002
1131-06-02	Otras Cuentas por liquidar varias	Q 37,255.87	Robo en el edificio municipal e instalaciones Y oficinas de la tesorería municipal, en el mes de noviembre del 2003, denuncia al MP. No. 166-2003-5628 de fecha 12 de noviembre del año 2003.
	TOTAL	**Q 156,911.69**	

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM ha realizado las gestiones correspondientes, en las diferentes dependencias e instituciones para darle seguimiento a esta cuenta contable con la finalidad de poder liquidarla.

NOTA No. 9

ANTICIPOS (CUENTA 1133)

Esta cuenta contable registra el saldo por concepto de Anticipos que se han otorgado a los distintos Contratistas con los que la Municipalidad ha suscrito un Contrato para la ejecución de una obra o Proyecto; es decir el movimiento de transacciones extrapresupuestarias.

Se tiene un saldo total en esta cuenta al 31 de diciembre de 2025 de: **Nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales con ochenta centavos (Q.9,644,440.80),** que pertenece específicamente a la Unidad Ejecutora Municipalidad y está integrado de la siguiente manera:

Nit. No.(Aux.1)	No. Expediente	No. Contrato	Nombre proyecto	Saldo del Anticipo al 31 diciembre 2025
10008632	473	012-2019	Dotación letrinas y tratamiento de aguas grises caserío el Platanillo, aldea Provincia Chiquita, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 23,731.50
5963486	503	040-2019	Mejoramiento escuela preprimaria concepción Viuda de Susbielle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 38,083.50

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

1343319	597	026-2021	Construcción Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI) cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 46,402.73
57858861	669	033-2022	Construcción Infraestructura tratamiento de desechos sólidos trinchera 4, caserío la Laguna, aldea San Andrés Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 23,979.60
13174622	678	042-2022	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío San Vicente Esquipulas, Aldea Chim San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 14,996.13
23423889	708	002-2023	Mejoramiento terminal de buses el Mosquito, cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 29,970.00
23423889	716	022-2023	Mejoramiento cancha polideportiva sector Yerbabuena, cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,510.99
41998928	746	046-2023	Mejoramiento camino rural cantón entre Ríos, aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 4,475.00
57858861	736	051-2023	Mejoramiento sistema de agua potable aldea San José Caben San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 66,000.00
11898348	767	068-2023	Mejoramiento Instituto básico por Cooperativa caserío la Libertad aldea San José Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 59,980.00
22055045	787	019-2024	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales aldea Sacuchum dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 83,989.44
7993013	793	022-2024	Mejoramiento sistema de agua potable caserío cruz de Piedra, aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 236,169.75
8171769	801	035-2024	Ampliación escuela primaria oficial rural mixta María Flores Rivera de Méndez Peña, aldea San José Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 53,816.20
7993013	876	041-2025	Mejoramiento sistema de agua potable, Aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 487,800.00
22055045	834	064-2024	Mejoramiento calle con adoquín en acceso 3, 3a. calle zona 3 cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 9,992.00
9355529	837	072-2024	Mejoramiento cementerio caserío Llano Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 49,311.18
28107071	832	075-2024	Mejoramiento calle con adoquín en 3a. calle y 2a. calle C, zona 3, cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 25,770.00
100523552	936	110-2025	Mejoramiento camino rural que conduce hacia las Guayabas, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 11,992.00

12

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

44673221	843	002-2025	Mejoramiento sistema de agua potable cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 796,250.00
76879054	867	003-2025	Mejoramiento calle rural sector Matazano caserío las Guayabas, aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 244,387.30
17932106	844	005-2025	Mejoramiento calle rural 1ra. avenida a, caserío la Libertad, aldea San José Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 77,646.63
5993954	847	014-2025	Mejoramiento calle en callejón 5, 5a. avenida zona 1, cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 16,600.00
18861229	870	022-2025	Mejoramiento calle rural caserío Piedra Parada, aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 69,970.00
22055045	879	039-2025	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío Nueva Reforma, aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 209,600.00
74272187	878	043-2025	Construcción puesto de salud aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 73,473.75
28107071	885	046-2025	Mejoramiento calle Llano de las parejas 2da. calle C zona 3, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 44,900.00
28097491	888	047-2025	Mejoramiento calle rural sector Xinij, caserío ojo de agua, aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 49,970.00
81773161	886	050-2025	Mejoramiento calle rural sector Mariano Galvez 5a calle zona 3, aldea San José Caben San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 7,999.20
40898075	889	053-2025	Mejoramiento camino rural cerrito colorado, aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 26,243.75
37933817	902	054-2025	Mejoramiento camino rural sector Dolores Providencia, aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 18,744.37
40898075	906	061-2025	Mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta caserío las Guayabas, aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 20,751.00
44673221	901	063-2025	Mejoramiento instituto básico experimental de Educación media básica con orientación ocupacional, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 135,000.00
15065901	904	064-2025	Mejoramiento camino rural aldea Provincia Chiquita, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 44,980.00
7993013	900	067-2025	Mejoramiento calle rural sector Villa Progreso, aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 19,974.00

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

1492496K	907	069-2025	Mejoramiento calle rural sector los Vasquez cantón Ojo de Agua, aldea San Andres Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 19,980.00
61385735	894	070-2025	Mejoramiento calle en acceso 2 B zona 1 calzada Independencia, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 39,950.00
74068423	895	071-2025	Mejoramiento calle rural caserío bella vista, aldea San José El Cedro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 17,985.00
74068423	896	072-2025	Mejoramiento calle rural caserío el tizate, aldea San José el Cedro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 17,988.00
74272187	912	073-2025	Mejoramiento calle rural cantón los coyotes dos, aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 274,931.25
74272187	913	074-2025	Mejoramiento calle rural sector Iglesia Corona de Vida uno, aldea la grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 34,982.50
15065901	905	075-2025	Mejoramiento calle rural caserío Ixca, aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 59,975.00
11187662	903	077-2025	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario sector Vista Hermosa, aldea Mavil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 23,991.00
5193524	920	078-2025	Mejoramiento camino rural, aldea Chim Centro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 17,488.62
5193524	921	079-2025	Mejoramiento calle rural sector iglesia estrella de la mañana uno aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 12,493.37
116898240	917	080-2025	Mejoramiento escuela primaria aldea Sacuchum dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 224,994.75
76879054	934	081-2025	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario cantón San Miguel Acadich, Aldea San Andrés Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 131,789.00
7993013	916	082-2025	Mejoramiento calle rural cantón el centro, aldea Champollap San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 749,857.50
112922627	915	083-2025	Mejoramiento calle rural caserío Juarez, aldea Provincia Chiquita, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 8,956.80
3427889	919	084-2025	Mejoramiento calle rural sector la Cruz, aldea Cantel, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 79,960.00
17932106	924	085-2025	Mejoramiento calle rural sector el cementerio, aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 249,960.00
27985016	929	086-2025	Mejoramiento calle rural cantón Esquipulas uno, aldea san Andrés Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 199,920.00

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

27985016	930	087-2025	Mejoramiento calle rural 7a. avenida norte zona 3 aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 57,487.48
17932106	925	088-2025	Mejoramiento calle rural 1ra. avenida B sector los López, caserío la Libertad, aldea San José Caben, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 289,963.75
17932106	926	089-2025	Mejoramiento calle rural 2da. avenida zona 1, aldea San José Caben, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 398,198.37
91848504	927	090-2025	Mejoramiento calle rural sector Piedra del Sapo caserío los Molinos, aldea San José Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 399,940.00
91848504	928	091-2025	Mejoramiento calle rural caserío Ixhual, aldea San José Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 559,940.00
8171769	922	092-2025	Mejoramiento calle ubicada en 3ra. avenida, callejón 13 zona 3 cantón el Mosquito, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 40,771.20
39789071	918	093-2025	Mejoramiento calle rural sector la Cienega, caserío Ojo de Agua, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 22,796.40
17335116	914	094-2025	Construcción sistema de aguas pluviales acceso 1 A, zona 1, Calzada Independencia San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 249,980.00
27985016	931	096-2025	Mejoramiento calle rural vía el cementerio, aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 199,899.00
27985016	932	097-2025	Mejoramiento calle rural sector norte, aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 199,886.40
17932106	933	098-2025	Construcción edificio de usos múltiples caserío la Libertad, aldea San José Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 599,900.00
22055045	942	101-2025	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario sector Nahuatla, calzada Independencia, área urbana, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 659,160.39
74272187	945	102-2025	Mejoramiento calle ubicada en acceso 2 1ra calle A, zona 3, cantón el Mosquito, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 39,960.00
16081692	935	103-2025	Mejoramiento calle rural cantón San Francisco, aldea Corral Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 80,000.00
74272187	946	104-2025	Mejoramiento calle ubicada en callejón 1 5ta calle zona 3 cantón el Mosquito, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 22,760.00
74272187	947	105-2025	Mejoramiento calle ubicada en callejón 2 5ta calle zona 3, cantón el Mosquito, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 31,960.00

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

101905327	941	107-2025	Construcción muro de contención en calle ubicada en parte final 5ta. av. zona 1 sector las Rosas, cantón Tonalá, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 24,460.00
7072635	943	108-2025	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario entre 3ra. calle y 2da. avenida C zona 4, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 23,565.00
74272187	944	112-2025	Mejoramiento Instituto básico por Cooperativa, Aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 158,140.00
101911149	940	113-2025	Mejoramiento calle en acceso 4 zona 2 calzada Independencia, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 64,940.00
101911149	939	114-2025	Mejoramiento edificio auxiliatura (Techo Metálico) cantón los López, aldea Santa Teresa San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 66,150.00
43310117	937	116-2025	Mejoramiento calle 5ta. avenida final zona 1 sector las Rosas cantón San Agustin Tonalá, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 99,980.00
10022287	948	118-2025	Mejoramiento salón comunal caserío Alta Vista, aldea Provincia Chiquita, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 64,940.00
TOTAL				**Q 9,644,440.80**

NOTA No.10

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1230 - 1238)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de: **Setecientos tres millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres quetzales con ochenta y un centavos (Q.703,769,853.81);** registra el valor de los bienes de uso permanente o bienes de capital que aumentan el activo en un período dado que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras han adquirido para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición y registrados en el Libro físico de Inventarios y Libro de Obras, Autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Por otra parte, incluye el valor total de la cuenta contable 1234 **Construcciones en Proceso,** por un monto total de **Cuarenta millones setecientos ochenta y tres mil siete quetzales con dieciocho centavos (Q.40,783,007.18),** misma que ***no está incluida en el libro de inventario físico, ni en el Libro de Obras*.**

Las cuentas que integran la Propiedad, Planta y Equipo se describen a continuación:

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q	157,183,868.13
1232	Maquinaria y Equipo	Q	20,507,714.43
1233	Tierras y Terrenos	Q	9,907,972.11
1234	Construcciones en Proceso	Q	40,783,007.18
1237	Otros Activos Fijos	Q	13,103,717.01
1238	Bienes de Uso Común	Q	462,283,574.95
TOTAL		**Q**	**703,769,853.81**

Todos los bienes incluidos en esta cuenta se basan en los preceptos que establece:

- **Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-** Segunda Edición, Punto 1. Área de Presupuesto: 1.5 Clasificadores Presupuestarios; 1.5.8 Clasificación por Objeto del Gasto: Constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. Esta ordenación primaria del gasto hace posible el desarrollo de la contabilidad y desagrega el gasto en cuentas que facilitan el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas, sirviendo como instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera.
- **Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6a. Edición.**

NOTA No. 11

PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN (CUENTA 1231)

Esta cuenta en el Balance General al 31 de diciembre de 2025, refleja un saldo de: **Ciento cincuenta y siete millones ciento ochenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho quetzales con trece centavos (Q.157,183,868.13).**

La cuenta 1231.01.0 Edificios e Instalaciones, incluye todos aquellos proyectos, obras o gastos destinados a la construcción y/o ampliación de bienes de uso no común tales como: escuelas, hospitales, viviendas, polideportivos, edificios para oficinas, edificios para actividades comerciales, industriales y de servicios; es decir edificios e instalaciones de diversa índole; los cuales figuran en el Libro de Inventario o en el Libro de Obras Liquidadas.

A partir del año 2013 la Municipalidad cuenta con autorización según Registro No. L-12-342-13 de la Contraloría General de cuentas de un libro denominado **"Libro de Registro de Obras Liquidadas"** con registro No. L-12-453-2020 y nueva autorización de este libro L-12-711-2025; en el cual se lleva el registro de Proyectos realizados en las diferentes comunidades de este municipio que han sido terminados y que no se reflejan en el libro de inventario, pero que si son parte de la Propiedad, Planta y Equipo de la Municipalidad y Unidades Ejecutoras. Dicho libro es utilizado como Complemento del Libro de Inventarios.

Por lo tanto, el Saldo que muestra el Balance General en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, está integrado por el monto que detalla el Libro de Inventario más el monto del Libro de Registro de Obras Liquidadas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

CUENTA. CONTABLE.	UNIDADES EJECUTORAS	TOTAL INVENTARIO.	TOTAL LIBRO DE OBRAS LIQUIDADAS	TOTAL
1231.00.00	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 11,170,790.78	Q 137,211,047.17	Q 148,381,837.95
1231.00.00	Empresa Eléctrica Municipal	Q 8,786,270.69	Q -	Q 8,786,270.69
1231.00.00	Ecoseprom	Q 15,759.49	Q -	Q 15,759.49
**Total :::::::

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

administración municipal y que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso se divide en dos subcuentas, siendo estas:

1234.1.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, con un monto de: **Veinticuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos veintitrés quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q.24,359,923.84);** esta sub cuenta representa o contiene los gastos destinados a la construcción, ampliación y/o mejoras, de todos aquellos proyectos de uso común, tales como: calles, parques, caminos, puentes, sistemas de agua potable y drenajes entre otros.

1234.2.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, con un monto de: **Dieciséis millones cuatrocientos veintitrés mil ochenta y tres quetzales con treinta y cuatro centavos (Q.16,423,083.34).** Esta sub cuenta, representa o contiene los gastos destinados a la construcción, ampliación y/o mejoras de obras que constituyen bienes de uso no común, tales como: Escuelas, hospitales, viviendas, edificios e instalaciones y otros.

En el siguiente cuadro se detalla la integración de cada una de las sub cuentas mencionadas arriba, mismas que pertenecen a la Unidad Ejecutora Municipalidad:

SMIP	No. CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PAGADO
		1234.1.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	
272	025-2009	Mejoramiento calle empedrada caserío Piedra Parada aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 142,857.15
77	060-2011	Construcción de Pasarela en aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 58,700.00
1133	042-2022	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío San Vicente Esquipulas, aldea Chim San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,924,504.32
1287	046-2023	Mejoramiento camino rural cantón entre ríos, aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marco.	Q 577,525.00
1211	051-2023	Mejoramiento sistema de agua potable aldea San José Caben San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 2,070,000.00
1154	019-2024	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 2,579,675.78
1300	022-2024	Mejoramiento sistema de agua potable caserío Cruz de Piedra, aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 188,251.25
1358	064-2024	Mejoramiento calle con adoquín en acceso 3, 3a. calle zona 3 cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 199,840.00
1310	072-2024	Mejoramiento cementerio caserío Llano Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 252,444.10
1367	075-2024	Mejoramiento calle con adoquín en 3a. calle y 2a. calle C, zona 3, cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 300,650.00

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

1403	002-2025	Mejoramiento sistema de agua potable cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 918,750.00
1407	005-2025	Mejoramiento calle rural 1ra. avenida A caserío la libertad, aldea San José Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,830,241.87
1369	014-2025	Mejoramiento calle en callejón 5, 5a. avenida zona 1, cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 332,000.00
1324	039-2025	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío Nueva Reforma, aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,572,000.00
1436	050-2025	Mejoramiento calle rural sector Mariano Galvez 5a calle zona 3, aldea San José Caben San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 159,984.00
1292	053-2025	Mejoramiento camino rural cerrito colorado, aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 568,331.25
1293	054-2025	Mejoramiento camino rural sector dolores providencia, aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 406,128.13
1440	067-2025	Mejoramiento calle rural sector Villa Progreso, aldea Sacuchum dolores, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 399,480.00
1413	069-2025	Mejoramiento calle rural sector los Vasquez cantón ojo de agua, aldea San Andres Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 399,600.00
1468	070-2025	Mejoramiento calle en acceso 2 B zona 1 calzada independencia, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 199,750.00
1419	071-2025	Mejoramiento calle rural caserío Bella Vista, aldea San José El Cedro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 209,825.00
1418	072-2025	Mejoramiento calle rural caserío el Tizate, aldea San José El Cedro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 209,860.00
1515	073-2025	Mejoramiento calle rural cantón los Coyotes Dos, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 624,843.75
1501	074-2025	Mejoramiento calle rural sector iglesia Corona de Vida uno, aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 824,587.50
1443	077-2025	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario sector Vista Hermosa, aldea Mávil, Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 279,895.00
1510	078-2025	Mejoramiento camino rural, aldea Chim centro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 911,906.88
1502	079-2025	Mejoramiento calle rural sector iglesia estrella de la mañana uno aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 937,003.13
1504	082-2025	Mejoramiento calle rural cantón el Centro, aldea Champollap San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,249,762.50
1425	083-2025	Mejoramiento calle rural caserío Juarez, aldea provincia Chiquita, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 179,136.00

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

1513	085-2025	Mejoramiento calle rural sector el cementerio, aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 1,249,800.00
1509	087-2025	Mejoramiento calle rural 7a. avenida norte zona 3 aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 712,344.85
1512	088-2025	Mejoramiento calle rural 1ra. avenida B sector los López, caserío la Libertad, aldea San José Caben, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 549,931.25
1514	089-2025	Mejoramiento calle rural 2da. avenida zona 1, aldea San José Caben, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 708,658.13
1472	092-2025	Mejoramiento calle ubicada en 3ra. avenida, callejón 13 zona 3 cantón el Mosquito, San Pedro Sacatepèquez, San Marcos.	Q 220,844.00
1457	093-2025	Mejoramiento calle rural sector la Cienega, caserío ojo de agua, aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 170,973.00
1463	110-2025	Mejoramiento camino rural que Conduce hacia las Guayabas, caserío Llano Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 239,840.00
		TOTAL 1234.01.00	**Q 24,359,923.84**
		1234.2.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	
842	012-2019	Dotación letrinas y tratamiento de aguas grises caserío el platanillo, aldea Provincia Chiquita, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	Q 63,892.50
826	040-2019	Mejoramiento escuela preprimaria Concepción Viuda de Susbielle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	Q 102,532.50
1053	026-2021	Construcción Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI) cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 11,541,190.31
1120	033-2022	construcción infraestructura tratamiento de desechos sólidos trinchera 4, caserío la Laguna, aldea San Andres Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,663,587.00
1128	002-2023	Mejoramiento terminal de buses el mosquito, cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 349,650.00
1260	022-2023	Mejoramiento cancha polideportiva sector Yerbabuena, cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 143,544.53
1288	035-2024	Ampliación escuela oficial rural mixta María Flores Rivera de Méndez Peña, Aldea San José Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 238,619.00
1385	043-2025	Construcción puesto de salud aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,032,131.25
1294	061-2025	Mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta caserío las Guayabas, aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 587,945.00

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

1295	063-2025	Mejoramiento instituto básico experimental de Educación Media Básica con orientación ocupacional, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 325,000.00
1394	080-2025	Mejoramiento escuela primaria aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 374,991.25
		TOTAL 1234.02.00	**Q 16,423,083.34**
TOTAL 1234.01.00 y 1234.02.00			**Q 40,783,007.18**

NOTA No. 15

OTROS ACTIVOS FIJOS (CUENTA 1237)

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2025, representa un monto de: **Trece millones ciento tres mil setecientos diecisiete quetzales con un centavo (Q.13,103,717.01)**. La cual registra a su costo los conceptos de activos fijos no incorporados o clasificados en cuentas contables específicas para los activos fijos. Dicha cuenta está integrada por la municipalidad y sus unidades ejecutoras.

En el siguiente cuadro se detalla la integración de la cuenta:

CUENTA CONTABLE	UNIDADES EJECUTORAS	TOTAL
1237.00.00	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	Q 1,769,677.32
1237.00.00	Empresa Eléctrica Municipal	Q 10,017,163.05
1237.00.00	Ecoseprom	Q -
1237.00.00	Departamento Municipal de Agua y Drenajes	Q 1,316,876.64
TOTAL		**Q 13,103,717.01**

NOTA No. 16

BIENES DE USO COMUN (CUENTA 1238)

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2025 cuenta con un monto de: **Cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil quinientos setenta y cuatro quetzales con noventa y cinco centavos (Q.462,283,574.95),** misma que comprende los gastos destinados a la construcción, ampliación y/o mejoras de bienes nacionales de uso común, tales como: Calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada, puertos, muelles, embarcaderos, construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común y demás obras de aprovechamiento general, que han sido donadas, compradas y/o adquiridas por la municipalidad y sus unidades ejecutoras.

Para esta cuenta también se utiliza el "**Libro de Registro de Obras Liquidadas"**, en el que se lleva el registro de Proyectos realizados en las diferentes comunidades de este municipio que han sido terminados y liquidados y que no se reflejan en el libro de inventario y se registran en el libro mencionado. Dicho libro es utilizado como Complemento del Libro de Inventarios.

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTA No. 17

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social; tales como: Estudios de factibilidad, pre inversión, levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, mejora de las obras, proyectos de capacitaciones, proyectos de apoyo a las comunidades, ayudas sociales a la población, y todo proyecto con enfoque social, entre otros.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2025 cuenta con un saldo de: **Trece millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa quetzales con veintitrés centavos (Q.13,998,590.23)**, monto que pertenece a la ejecución de Proyectos de Inversión Social exclusivamente de la Unidad Ejecutora Municipalidad y que corresponden al ejercicio fiscal 2025 específicamente del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; y que se integra por los proyectos que se detallan en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO FISCAL	TOTAL
1241.01.00	1432	Apoyo mercado (s) municipales, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	12-02-001-001-000	2025	Q 688,372.24
1241.01.00	1433	Apoyo servicios generales al tren de aseo municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	12-02-003-001-000	2025	Q 1,651,204.59
1241.01.00	1429	Apoyo fortalecimiento institucional y administrativo para el año 2025 del manejo integral de los desechos sólidos del municipio, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	12-02-003-002-000	2025	Q 1,181,039.31
1241.01.00	1427	Apoyo a la educación y formación en diferentes niveles educativos para el año 2025 del municipio San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	14-05-001-001-000	2025	Q 650,593.22
1241.01.00	1428	Conservación bosques naturales y mantenimiento área protegida y centro ecoturístico parque regional (año 2025) del municipio San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	18-01-001-001-000	2025	Q 1,657,164.28
1241.01.00	1280	Restauración bosques naturales degradados, polígono 2 del parque regional Quetzali, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	18-01-001-002-000	2024	Q 39,420.44
1241.01.00	1487	Apoyo servicios varios municipales, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	19-02-001-001-000	2025	Q 1,528,909.39

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

1241.01.00	1431	Apoyo servicios públicos diferentes a la población (año 2025) del municipio De San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	19-02-001-002-000	2025	Q 4,158,168.22
1241.01.00	1319	Apoyo institucional compra de combustible y lubricantes (año 2024) para vehículos y maquinaria municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	19-02-001-003-000	2024	Q 172,406.61
1241.01.00	1492	Apoyo institucional compra de combustible y lubricantes (año 2025) para vehículos y maquinaria municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	19-02-001-005-000	2025	Q 539,798.52
1241.01.00	1430	Conservación calle (s) caminos y avenidas (año 2025) del municipio, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	32-00-001-001-000	2025	Q 1,691,513.41
1241.01.00	1488	Mejoramiento calle (construcción de rejilla) acceso 2 sobre la séptima calle zona 4 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	32-00-001-000-042	2025	Q 40,000.00
		TOTAL ACTIVO INTANGIBLE BRUTO MUNICIPALIDAD :::>			**Q 13,998,590.23**

Los gastos o proyectos con destino a la inversión social, que se detallan en el cuadro que antecede, han sido ejecutados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismos que serán regularizados en el ejercicio fiscal 2026, a través de Ajustes Contables GIS; tal y como lo establece la Resolución Numero 13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas Dirección de Contabilidad del Estado; artículo No. 1 donde establece: "Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la Cuenta Contable 1241-00-00 "Activo Intangible Bruto" en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades";

NOTA No. 18

PASIVO (CUENTA 2000)

El Pasivo representa todas aquellas Deudas y Obligaciones de pago que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras poseen y se encuentran en la parte denominada **Haber** del Balance General.

El Pasivo se compone de **Pasivo Corriente**, llamado también Pasivo Exigible y representa las obligaciones y deudas a corto plazo que posee la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras.
Y el **Pasivo No Corriente**: representa las obligaciones y deudas a largo plazo que posee la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras.

La Municipalidad refleja en el Balance General: Pasivo Corriente, mismo que asciende a la cantidad de: **Doscientos cuarenta y un mil ochocientos dieciocho quetzales con trece centavos. (Q.241,818.13)** y se compone de las siguientes cuentas:

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION		MONTO
2100	PASIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		Q 241,818.13
2110	Cuentas a pagar a Corto Plazo	Q 241,818.13	
TOTAL PASIVO			Q 241,818.13

NOTA No. 19

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

RETENCIONES A PAGAR (2113.04.00)

El monto total de esta cuenta es de: **Doscientos cuarenta y un mil ochocientos dieciocho quetzales con trece centavos. (Q.241,818.13);** el cual representa el saldo que se tiene pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2025, específicamente en concepto del Código 211 Retenciones Judiciales, de acuerdo a Resoluciones emitidas por el Organismo Judicial, a través de sus juzgados; que pertenece a la Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal, Se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Descripción	Municipalidad	Empresa Eléctrica Municipal	TOTAL
211	Retenciones Judiciales	Q 236,520.46	Q 5,297.67	Q 241,818.13
TOTAL				Q 241,818.13

NOTA No. 20

PATRIMONIO MUNICIPAL (CUENTA 3000)

El Patrimonio Municipal podemos describirlo como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras durante un periodo o ejercicio fiscal.

Los **Bienes** son los elementos materiales e inmateriales con que cuenta la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras y es parte del Activo

Los **Derechos**, son los que permiten a la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras ejercer una potestad. Es Activo

Las **Obligaciones**, por el contrario, representan responsabilidades a las que debe hacer frente la Municipalidad: Es el Pasivo

El Patrimonio Municipal o Patrimonio Neto, está formado por el Activo menos el Pasivo y para la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras representa para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, un total de: **Ochocientos cinco millones novecientos trece mil trescientos diez quetzales con veintiocho centavos. (Q.805,913,310.28).** Integrado así:

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION		MONTO
3000	PATRIMONIO MUNICIPAL		Q 805,913,310.28
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q 787,706,184.41	
3112	Resultados del Ejercicio	-Q 1,021,333.10	
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q 19,228,458.97	
TOTAL			Q 805,913,310.28

NOTA No. 21

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA 3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector públ co y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos.

Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión, Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión e Impuesto de Petróleo y sus Derivados para Inversión, Así también Aportes del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural para Inversión y todos aquellos aportes con destino de Inversión.

El monto total de esta cuenta al 31 de diciembre de 2025 es de: **Setecientos ochenta y siete millones setecientos seis mil ciento ochenta y cuatro quetzales con cuarenta y un centavos (Q.787,706,184.41),** integrada en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERCIBIDO
17.02.10.01.00	Percibido Años Anteriores		Q 691,837,865.32
17.02.10.01.00	Situado Constitucional para Inversión	22-0101-0001	Q 28,266,887.05
17.02.10.03.00	Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	29-0101-0003	Q 821,024.06
17.02.10.04.00	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	29-0101-0002	Q 2,809,166.58
17.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado (IVA PAZ) Inversión	21-0101-0001	Q 24,732,900.85
17.02.20.02.01	Consejo de Desarrollo Rural	31-0101-0004	Q 38,973,716.55
17.02.20.02.03	Aporte INAB	31-0101-0009	Q 264,624.00
TOTAL			Q 787,706,184.41

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTA No. 22

RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta 3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; y como resultado muestra un **Desahorro** de la Gestión Municipal durante dicho periodo; es decir, que se ha obtenido un **Déficit o Perdida** durante el periodo; la cual asciende a la cantidad de: **Un millón veintiún mil trescientos treinta y tres quetzales con diez centavos (Q.1,021,333.10).**

La Pérdida o Desahorro de la Gestión Municipal significa que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras sobrepasaron los Egresos en relación a sus Ingresos; es decir, que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 han generado más Gastos que Ingresos, por lo tanto, los ingresos percibidos no han sido suficientes para cubrir los egresos, durante el periodo mencionado. Tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL	
5000	Ingresos del Periodo	Q	90,388,910.03
6000	Gastos del Periodo	Q	91,410,243.13
TOTAL		**-Q**	**1,021,333.10**

NOTA No. 23

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Cuenta 3112)

Esta cuenta comprende el valor acumulativo de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, ya sea por utilidades acumuladas o por desahorros o pérdidas acumuladas. Esta cuenta al 31 de diciembre de 2025, refleja como resultado un **Ahorro** de la Gestión Municipal, acumulado de años anteriores; es decir, que se ha obtenido una Ganancia Acumulada de varios años atrás hasta el 31 de diciembre de 2025; la cual asciende a la cantidad de: **Diecinueve millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho quetzales con noventa y siete centavos (Q.19,228,458.97).**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE RESULTADOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y SUS UNIDADES EJECUTORAS: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, EMPRESA CONSTRUCTORA MUNICIPAL DE SERVICIOS VARIOS Y PRODUCTOS DE CEMENTO-ECOSEPROM- Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y DRENAJES.

NOTA No. 24

INGRESOS (CUENTA 5000)

Descripción: Los ingresos son el resultado de la Gestión Municipal y se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras, tales como: la aplicación de estrategias para la recaudación tanto de Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses, Otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes, etc.

Los Ingresos Corrientes o de Funcionamiento son los que se obtienen de modo regular o periódico y que no alteran de manera inmediata la situación Patrimonial de la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras; ya que todo los Ingresos Corrientes o de Funcionamiento se reflejan en el Estado de Resultados del ejercicio.

Esta cuenta representa los Ingresos Corrientes o con destino para Funcionamiento que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras han percibido durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y agrupa los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros ingresos, haciendo un total de: **Noventa millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos diez quetzales con tres centavos. (Q.90,388,910.03),** y se integra como se muestra en el siguiente cuadro.

CUENTA CONTABLE	RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
5110	10.00.00.00.00	Ingresos Tributarios	Q 2,370,677.13
5120	11.00.00.00.00	Ingresos No Tributarios	Q 6,777,564.86
5140	13.00.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Administracion Publica	Q 64,364,180.58
5160	15.00.00.00.00	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	Q 3,530,958.39
5170	16.00.00.00.00	Transferencias Corrientes Recibidas	Q 11,967,492.63
5180		Donaciones Corrientes Recibidas	Q 1,378,036.44
TOTAL			**Q 90,388,910.03**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTA No. 25

IMPUESTOS DIRECTOS (CUENTA 5111)

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas, en concepto de impuestos.

Para las Municipalidades; dentro de este rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas por la administración de este impuesto;

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2025 un total de: **Un millón setecientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete quetzales con trece centavos (Q.1,778,787.13)**, que pertenece a Recaudación exclusiva de la Unidad Ejecutora -Municipalidad- y se encuentra integrada como se describe en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL	
10.01.41.10.01	IUSI 2/1000	Q	369,978.90
10.01.41.10.02	IUSI 6/1000	Q	1,017,318.18
10.01.41.10.03	IUSI 9/1000	Q	282,285.06
10.01.41.20.01	Multas IUSI 2/1000	Q	22,631.80
10.01.41.20.02	Multas IUSI 6/1000	Q	75,969.05
10.01.41.20.03	Multas IUSI 9/1000	Q	10,604.14
TOTAL		**Q**	**1,778,787.13**

NOTA No. 26

IMPUESTOS INDIRECTOS (CUENTA 5112):

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas, entidades públicas y privadas; en este caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios.

Para las Municipalidades comprende todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos o arbitrios que gravan a las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Tales como: Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato y más.

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

Para esta Municipalidad comprende exclusivamente ingresos percibidos en concepto de Boleto de Ornato y Multas del Boleto de Ornato. El monto total al 31 de diciembre de 2025 asciende: **Quinientos noventa y un mil ochocientos noventa quetzales exactos (Q.591,890.00)**. que pertenece a Recaudación exclusiva de la Unidad Ejecutora –Municipalidad- y se encuentra integrada como se describe en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL	
10.02.89.01.01	Valor Boleto de Ornato	Q	534,205.00
10.02.89.01.02	Multa del Boleto de Ornato	Q	57,685.00
TOTAL		Q	591,890.00

NOTA No. 27

TASAS (CUENTA 5122)

Descripción: Comprende los ingresos derivados de los importes pagados en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público.

Para el caso de las Municipalidades esta cuenta está integrada por ingresos tales como: licencias varias, licencias de construcción, tasas sobre el comercio, la industria y otros.

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2025 un total de: **Dos millones ciento treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos quetzales con tres centavos (Q.2,135,642.03);** Recaudación que pertenece a las Unidades Ejecutoras: Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal; como se detalla en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	
11.02.90.01.00	Licencias de Construcción	Municipalidad	Q	746,149.43
11.02.90.02.00	Tasa Municipal por Alumbrado Púbico -Empresa Electrica-	Empresa Eléctrica	Q	1,174,640.60
11.02.90.99.01	Pago de Servicios Ambientales Transporte Colectivo Municipalidad	Municipalidad	Q	203,027.00
11.02.90.99.02	Pago de Servicios Ambientales por Mini Riego Municipalidad	Municipalidad	Q	11,825.00
TOTAL			Q	2,135,642.03

NOTA No. 28

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS (CUENTA 5123)

Descripción: Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado, y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado,

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

El monto que se refleja en esta cuenta comprende específicamente ingresos percibidos por la **Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal,** en el rubro 11.03.10.99.01 Otras Contribuciones por Mejoras (Aportes) Empresa Eléctrica; en concepto de *aportes de los vecinos por concepto de mejoras en la red eléctrica del municipio*.

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2025 un total de: **Ochocientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y siete quetzales con ochenta y tres centavos (Q.828,647.83).**

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
11.03.10.99.01	Otras Contribuciones por Mejoras (Aportes) Empresa Electrica	Q 828,647.83
TOTAL		**Q 828,647.83**

NOTA No. 29

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (CUENTA 5124):

Descripción: Comprende todos los ingresos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias que son propiedad de la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras; tales como: Arrendamiento de Locales de Mercados Municipales, Arrendamiento de Nichos, Arrendamiento de Edificios, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento de Mobiliario y Maquinarias entre otras.

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2025 un total de: **Dos millones seiscientos doce mil trescientos cincuenta y seis quetzales con once centavos (Q.2,612,356.11).** Monto que se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
11.04.10.01.00	Arrendamiento de Edificios	Municipalidad	Q 336.00
11.04.10.02.04	Arrendamiento de Locales	Municipalidad	Q 1,281,825.12
11.04.10.03.00	Arrendamiento de Sanitarios	Municipalidad	Q 20,160.00
11.04.10.04.00	Arrendamiento de Salon Municipal	Municipalidad	Q 24,500.00
11.04.10.06.00	Arrendamiento de Nichos	Municipalidad	Q 44,399.99
11.04.10.98.00	Arrendamientos Varios	Municipalidad	Q 62,375.00
11.04.20.01.00	Arrendamiento de Maquinaria de Construcción	Municipalidad	Q 14,400.00
11.04.20.04.00	Arrendamiento de Mobiliario	Municipalidad	Q 6,600.00
11.04.20.99.01	Arrendamiento de Postes Empresa Electrica	Empresa Electrica	Q 1,157,760.00
TOTAL			**Q 2,612,356.11**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTA No. 30

MULTAS (CUENTA 5126):

Descripción: Consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios de previsión social y otros.

Específicamente comprende ingresos por: Multas administrativas, multas de agua potable, multas de tránsito y multas de toda clase, que han sido recaudadas en la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras: Empresa Eléctrica Municipal y Departamento Municipal de Agua y Drenajes. La cuenta asciende al 31 de diciembre de 2025 un monto de: **Un millón setenta y dos mil novecientos doce quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.1,072,912.64).**

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
11.06.10.01.01	Multas Administrativas Municipalidad	Municipalidad	Q 274,361.70
11.06.10.01.02	Multas Administrativas Empresa Electrica	Empresa Electrica	Q 88,380.00
11.06.10.05.00	Multas de Transito	Municipalidad	Q 537,215.57
11.06.10.06.00	Multa de Agua Potable	Departamento Municipal Agua y Drenajes	Q 172,955.37
TOTAL			**Q 1,072,912.64**

NOTA No. 31

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (CUENTA 5129)

Descripción: Comprende otros ingresos de carácter no tributario, tales como: otros ingresos varios, tasas sobre el comercio, la industria y otros que no se clasifican en ninguno de los rubros existentes.

El monto que se refleja en esta cuenta comprende específicamente ingresos percibidos por la **Unidad Ejecutora Municipalidad,** por concepto de: Aporte de BANRURAL por Patrocinio para la Feria Titular; y en concepto de Ingresos por Prescripción de Cheques que no fueron cobrados en el tiempo establecido.

La cuenta refleja al 31 de diciembre de 2025 un total de: **Ciento veintiocho mil seis quetzales con veinticinco centavos (Q.128,006.25).**

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
11.09.90.99.00	Otros Ingresos	Q 128,006.25
TOTAL		**Q 128,006.25**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTA No. 32

VENTA DE BIENES (CUENTA 5141)

Descripción: Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza la administración central y las entidades descentralizadas o autónomas, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones.

Para el caso de la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras comprende todos aquellos ingresos por concepto de la venta de: venta de quit de costales para basura y venta de Formularios. La cuenta representa al 31 de diciembre de 2025 un valor de: **Cuatro mil sesenta quetzales exactos (Q.4,060.00).** Ingresos exclusivos de la Unidad Ejecutora Municipalidad; tal como se integran en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	
14.01.90.14.00	Venta de Formularios	Municipalidad	Q	2,700.00
14.01.90.99.01	Venta Quit de 4 Costales para Basura	Municipalidad	Q	1,360.00
TOTAL			**Q**	**4,060.00**

NOTA No. 33

VENTA DE SERVICIOS (CUENTA 5142):

Descripción: Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, derechos de piso, energía eléctrica y más.

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2025 un total de: **Sesenta y cuatro millones trescientos sesenta mil ciento veinte quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q.64,360,120.58).** Monto que pertenece a ingresos recaudados por la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras: Empresa Eléctrica Municipal y Departamento Municipal de Agua y Drenajes; dichos ingresos se detallan a continuación:

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
13.02.60.01.05	Certificaciones Varias	Municipalidad	Q 112,273.50
13.02.60.02.01	Licencias Municipalidad	Municipalidad	Q 390,840.30
13.02.60.02.02	Licencias Depto. Agua y Drenajes	Departamento de Agua y Drenajes	Q 10,608.00
13.02.60.06.00	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Departamento de Agua y Drenajes	Q 576,744.00
13.02.60.09.02	Reconexión de Agua Potable	Departamento de Agua y Drenajes	Q 207,960.00
13.02.60.10.01	Traspaso por Nombre Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 10,556.00
13.02.60.10.02	Traspaso Derechos por Servicio de Agua. Depto. de Agua y Drenajes	Departamento de Agua y Drenajes	Q 18,400.00
13.02.60.16.01	Estacionamiento de Vehículos	Municipalidad	Q 2,473,580.60
13.02.60.16.02	Estacionamiento de Taxis	Municipalidad	Q 238,278.80
13.02.60.16.04	Estacionamiento de Carretas, Churrasqueras, Hot Dog y similares	Municipalidad	Q 5,465.60
13.02.60.23.00	Concesión de Drenajes	Departamento de Agua y Drenajes	Q 490,222.40
13.02.60.32.00	Títulos de Propiedad Servicios de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 15,160.00
13.02.60.35.00	Alineación, Nivelación y Avalúos	Municipalidad	Q 2,084.53
13.02.60.99.01	Otros Ingresos por Servicios Administrativos Municipalidad	Municipalidad	Q 317,871.75
13.02.60.99.03	Solvencias Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 17,355.00
14.02.20.02.00	De Alumbrado Publico	Empresa Eléctrica	Q 289,061.76
14.02.20.03.03	Reconexión Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 692,453.66
14.02.20.04.01	Luz Extra Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 1,529,234.67
14.02.20.99.01	Cargo por Energía Eléctrica Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 44,177,796.07
14.02.20.99.04	Servicio Nuevo 110 V. Comercial Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 478.00
14.02.20.99.04	Servicio Nuevo 220 V. Comercial Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 40,992.00
14.02.20.99.05	Servicio Nuevo 220 V. Residencial Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 95,312.00
14.02.20.99.07	Servicio Nuevo 208 Industrial-Trifasico Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 336.00
14.02.20.99.10.	Traslado de Medidor Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 1,971.20
14.02.20.99.11	Traslado de Postes Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 9,271.72
14.02.20.99.12	Cargo por Consumidor Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 3,594,157.85
14.02.20.99.13	Cargo por Potencia Máxima Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 277,192.61
14.02.20.99.14	Cargo por Potencia Contratada Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 359,526.31
14.02.20.99.15	Suspensión Temporal del Servicio Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 358.40
14.02.20.99.16	Suspensión Definitiva del Servicio Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 89.60
14.02.20.99.17	Suspensión de Energía Eléctrica Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 16,434.00
14.02.20.99.19	Penalización NTSD Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 3,431.06
14.02.20.99.20	Penalización Bajo FP NTSD Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 44,496.30
14.02.20.99.21	Marchamo de Plomo Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 272.00
14.02.20.99.22	Marchamo Candado Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 6,801.80
14.02.20.99.23	Revisión de Líneas Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 7,128.80
14.02.20.99.24	Forrado de Líneas Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 1,882.40
14.02.20.99.25	Chequeo de Medidor Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 19,107.20
14.02.20.99.26	Cambio de Acometida Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 12,006.40
14.02.20.99.28	Mano de Obra Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 9,365.60
14.02.20.99.29	Daños en Infraestructura	Empresa Eléctrica	Q 30,000.00
14.02.20.99.33	Servicios Varios Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 5,304.38
14.02.40.01.00	Canon de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 782,774.80
14.02.40.02.00	Piso de Plaza	Municipalidad	Q 2,415,968.50
14.02.40.04.00	Cementerio	Municipalidad	Q 176,415.00
14.02.40.06.00	Exceso de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 598,242.99
14.02.40.07.00	Baños y Sanitarios Municipales	Municipalidad	Q 871,021.00
14.02.40.10.00	Servicios de Drenaje	Departamento de Agua y Drenajes	Q 130,352.32
14.02.40.18.00	Extracción de Ripio y Basura	Municipalidad	Q 3,050,597.80
14.02.40.19.00	Piscina Municipal	Municipalidad	Q 197,921.00
14.02.40.20.00	Turicentros	Municipalidad	Q 11,480.00
14.02.40.99.00	Otros Ingresos Por Servicios Públicos Municipales	Departamento de Agua y Drenajes	Q 13,485.00
TOTAL			Q 64,360,120.58

34

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTA No. 34

INTERESES (CUENTA 5161):

Descripción: Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias.

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2025 un total de: **Tres millones quinientos treinta mil novecientos cincuenta y ocho quetzales con treinta y nueve centavos (Q.3,530,958.39),** que se integra así;

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
15.01.31.01.01	Intereses Generados por Cuentas Monetarias Municipalidad	Municipalidad	Q 1,909,007.59
15.01.31.01.02	Intereses Generados por Cuentas Monetarias Empresa Electrica	Empresa Eléctrica	Q 1,474,351.85
15.01.31.01.03	Intereses Generados por Cuentas Monetarias ECOSEPROM	ECOSEPROM	Q 568.70
15.01.31.01.01	Intereses Generados por Cuentas Monetarias Depto. Agua y Drenajes	Departamento de Agua y Drenajes	Q 147,030.25
TOTAL			Q 3,530,958.39

NOTA No. 35

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO (CUENTA 5171):

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de aportes, subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

La cuenta se integra por la suma de los ingresos recibidos en las Unidades Ejecutoras Municipalidad y Departamento Municipal de Agua y Drenajes, en concepto de Aportes de Vecinos para Gastos de Funcionamiento. Al 31 de diciembre de 2025 asciende a la cantidad de: **Quinientos diez mil trescientos veinticinco quetzales con veinticinco centavos (Q.510,325.25).** Y que se encuentra integrada así:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
16.01.10.01.01	Aporte de Vecinos para Gastos de Funcionamiento Municipalidad	Municipalidad	Q 350,377.25
16.01.10.01.02	Aporte de Vecinos para Gastos de Funcionamiento Depto. Agua y Drenajes	Departamento de Agua y Drenajes	Q 159,948.00
TOTAL			Q 510,325.25

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTA No.36

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 5172):

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ e Impuesto Circulación de Vehículos), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo, si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento.

El monto que representa esta cuenta pertenece a ingresos exclusivos de la Unidad Ejecutora Municipalidad en concepto de Aportes del Gobierno Central, con destino para funcionamiento; al 31 diciembre de 2025 asciende a: **Once millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y siete quetzales con treinta y ocho centavos (Q.11,457,167.38);** misma que se integra de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL	
16.02.10.01.00	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q	3,140,765.26
16.02.10.04.00	Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento	Q	72,029.91
16.02.10.05.00	Impuesto Valor Agregado IVA-PAZ para Funcionamiento	Q	8,244,300.33
16.02.20.01.00	Porcentaje Forestal INAB de Madera	Q	71.88
TOTAL		Q	11,457,167.38

NOTA No. 37

DONACIONES EN ESPECIE (CUENTA 5182):

Descripción: Corresponden a ingresos que provienen de Gobiernos, Instituciones Nacionales e Internacionales, Organizaciones Comunales, Personas Individuales y más. Consistentes en Bienes y/o Insumos y que son entregados a los Gobiernos Locales en Calidad de Donaciones de naturaleza voluntaria, sin tener ninguna contraprestación.

El monto que representa esta cuenta pertenece a Donaciones en Especie que recibió específicamente la Unidad Ejecutora Municipalidad, según el detalle del siguiente cuadro.

La cuenta refleja al 31 de diciembre de 2025 un monto de **Un millón trescientos setenta y ocho mil treinta y seis quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q.1,378,036.44).**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

CUENTA CONTABLE	FECHA DE REGISTRO	NO. EXP. DONACION	NOMBRE DEL DONANTE	DESCRIPCION	UNIDAD EJECUTORA	MONTO
5182.02.00	31/01/2025	38	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	Donacion de siete Sillas de Ruedas Deportivas para Baloncesto y Atletismo para personar con discapacidades	Municipalidad	Q 189,000.00
5182.02.00	14/02/2025	39	VECINOS DE 1ª. AVENIDA ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.	Vecinos de 1ª. Avenida Zona 4, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos./Donacion de Terreno para Constitucion de Servidumbre de Acueducto para Servicios de Drenaje y Agua Potable.	Municipalidad	Q 200.00
5182.02.00	14/02/2025	40	COCODE DE ALDEA SACUCHUM.	Donacion de Terreno para Mejoramiento de Escuela Primaria.	Municipalidad	Q 100.00
5182.01.00	21/04/2025	41	COCODE DE ALDEA CHIM	Donacion de Terreno para Construccion de Muro Perimetral en Instituto de Educacion Basica de Telesecundaria Jose Vasconcelos	Municipalidad	Q 500.00
5182.01.00	22/08/2025	42	COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLITICA EN DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-SAA- y SEPAZ-	Donacion de Lote de Seis Vehiculos Tipo Pickup y un Microbus; para uso de esta Municipalidad.	Municipalidad	Q 1,006,932.44
5182.01.00	22/08/2025	43	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-	Donacion de Lote de 25 Equipos de Computo de Escritorio, 13 Mesas Bipersonales Escolares y 1 Proyector; para la Implementacion de un Taller de Computacion en esta Municipalidad	Municipalidad	Q 156,204.00
5182.01.00	21/10/2025	44	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-	Donacion de una Estacion Total Topografica para uso de esta Municipalidad	Municipalidad	Q 24,900.00
5182.01.00	22/10/2025	45	COCODE DE CASERIO EL PLATANILLO	Donacion de Terreno Rustico para Ejecucion del Proyecto Construccion Sistema de Agua Potable, Caserio El Platanillo, Aldea Provincia Chiquita.	Municipalidad	Q 100.00
5182.01.00	22/10/2025	46	COCODE ALDEA CHIM	Donacion de Terreno Rustico para Ejecucion del Proyecto Construccion Alcantarillado Sanitario Canton Los Bravo, Aldea Chim.	Municipalidad	Q 100.00
TOTAL						Q 1,378,036.44

NOTA No. 38

GASTOS (CUENTA 6000)

Descripción: Los gastos o egresos son todas las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal y que corresponden a gastos de funcionamiento, tales como: pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos y que se muestran en el Estado de resultados.

Comprende las erogaciones no recuperables que se destinan a la remuneración de los factores productivos, adquisición de bienes y servicios y transferencias, para atender las actividades ordinarias de producción de bienes y prestación de servicios que son propias del sector público.

Para esta Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras, el total de los gastos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, ascienden a la cantidad de: **Noventa y un millones cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y tres quetzales con trece centavos (Q.91,410,243.13)** y se distribuyen de la siguiente manera:

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL	
6110	Gastos de Consumo	Q	86,125,605.05
6120	Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad	Q	16,377.00
6140	Otras Perdidas y/o Desincorporacion	Q	1,060,196.99
6150	Transferencias Corrientes Otorgadas	Q	4,008,064.09
6160	Transferencias de Capital	Q	200,000.00
TOTAL		**Q**	**91,410,243.13**

NOTA No. 39

REMUNERACIONES (CUENTA 6111)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, en concepto de: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, dietas, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. **Aportes Patronales al Seguro Social** tales como: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. Otros Aportes Patronales como: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- y pagos de jubilaciones.

Esta cuenta, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 refleja el monto ejecutado por la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras por un saldo de: **Veintisiete millones ochocientos dieciséis mil novecientos noventa y tres quetzales con dos centavos (Q.27,816,993.02),** y está integrada como se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	RENGLONES	TOTAL	
6111.01.01	Sueldos y Salarios	011, 021 y 022	Q	15,619,454.65
6111.01.01	Bonificaciones	015 y 027	Q	2,351,251.04
6111.01.02	Aportes Patronales al Seguro Social	051	Q	1,724,240.87
6111.01.03	Otros Aportes Patronales	055	Q	1,608,520.97
6111.01.05	Dietas	062	Q	2,789,000.00
6111.01.06	Gastos de Representacion	063	Q	60,000.00
6111.01.07	Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios	Del 071 al 079	Q	3,664,525.49
TOTAL			**Q**	**27,816,993.02**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTA No. 40

BIENES Y SERVICIOS (CUENTA 6112):

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como, por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas y más. **Materiales y Suministros**: se refiere a gastos por concepto de todo tipo de materiales, materias primas insumos y otros.

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2025 un total de: **Cuarenta y seis millones novecientos quince mil ochocientos quince quetzales con sesenta centavos (Q.46,915,815.60),** monto que fue ejecutado por la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras; y está integrada así:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	RENGLONES	TOTAL	
6112.01.00	Servicios No Personales	Grupo 100	Q	42,156,025.40
6112.02.00	Impuestos Derechos y Tasas	195	Q	29,657.74
6112.03.00	Materiales y Suministros (Bienes de Consumo)	Grupo 200	Q	4,730,132.46
TOTAL			**Q**	**46,915,815.60**

NOTA No. 41

DEPRECIACION Y AMORTIZACION (CUENTA 6113):

Descripción: Esta cuenta comprende gastos en concepto de los bienes del Activo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles.

Para el caso de esta Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras; dicha cuenta se alimentó solamente con la Regularización de la cuenta contable 1241.01.00 Proyectos de Inversión Social correspondiente al ejercicio 2024, (ejecutados exclusivamente por la Municipalidad) de acuerdo a Amortización anual que se practica sobre los activos intangibles, según Resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2025 un total de: **Once millones trescientos noventa y dos mil setecientos noventa y seis quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.11,392,796.43);** y se integra por los Ajustes Contables GIS (Gastos de Inversión Social) que se realizaron durante el ejercicio fiscal 2025, para regularizar los proyectos de inversión social ejecutados en el ejercicio 2024 y que se detallan a continuación:

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

CUENTA CONTABLE	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO FISCAL	TOTAL
1241.01.00	1375	Apoyo fortalecimiento institucional y administrativo para el año 2024 del manejo integral de los desechos sólidos del municipio, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	12-02-003-001-000 Renglones grupos: 000, 100 y 200	2024	Q 1,205,087.63
1241.01.00	1373	Apoyo a la educación y formación en diferentes niveles educativos para el año 2024 del municipio san pedro Sacatepéquez, san Marcos.	14-05-001-001-000 Renglones: 036 y 171	2024	Q 497,678.99
1241.01.00	1374	Conservación bosques naturales y mantenimiento área protegida y centro ecoturístico parque regional (año 2024) del municipio San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	18-01-001-001-000 Renglones grupos: 000, 100 y 200	2024	Q 1,484,204.57
1241.01.00	1280	Restauración bosques naturales degradados, polígono 2 del parque regional Quetzali, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	18-01-001-002-000 Renglones: 181, 268 y 297	2024	Q 55,180.00
1241.01.00	1380	Apoyo servicios varios municipales, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	19-02-001-001-000 Renglones grupos: 000, 100 y 200	2024	Q 2,258,397.37
1241.01.00	1379	Apoyo mercado (s) municipales, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	19-02-001-002-000 Renglones grupo: 000 y 171	2024	Q 659,362.27
1241.01.00	1378	Apoyo servicios generales al tren de aseo municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	19-02-001-003-000 Renglones grupos: 000, 100 y 200	2024	Q 718,574.97
1241.01.00	1377	Apoyo servicios públicos diferentes a la población (año 2024) del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	19-02-001-004-000 Renglones grupos: 000, 100 y 200	2024	Q 2,957,161.50
1241.01.00	1319	Apoyo institucional compra de combustible y lubricantes (año 2024) para vehículos y maquinaria municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	19-02-001-005-000 Renglon 262	2024	Q 274,276.09
1241.01.00	1267	Apoyo institucional compra de combustible y lubricantes año (2023) para vehículos y maquinaria municipal, San	19-02-001-007-000 Renglon 262	2024	Q 22,225.00
1241.01.00	1376	Conservación calle (s) caminos y avenidas (año 2024) del municipio, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	23-00-001-001-000 Renglones grupos: 000, 100 y 200	2024	Q 1,260,648.04
		TOTAL ACTIVO INTANGIBLE BRUTO MUNICIPALIDAD :::::::::::::::::::::>			Q 11,392,796.43

NOTA No. 42

DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES (CUENTA 6123):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de pago por adquisición de Licencias de Antivirus para Equipos de Cómputo.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2025 asciende a un monto total de **Cuatro mil trescientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q.4,365.00),** que fueron gastos generados específicamente por la Unidad Ejecutora Municipalidad; tal y como se detalla a continuación:

40

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ENTIDAD	TOTAL
6123.00.00	Compra de licencias de Antivirus ESET NOD 32 para Equipos de Computo	Municipalidad	Q 4,365.00
TOTAL			Q 4,365.00

NOTA No. 43

OTROS ALQUILERES (CUENTA 6124):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de arrendamientos como el caso de edificios para oficinas públicas, escuelas, otros, maquinaria de cualquier tipo (tractores, mezcladoras, aplanadoras, grúas y otras), mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, vehículos o cualquier tipo de transporte, y en general cualquier arrendamiento de equipos.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2025 asciende a un monto total de: **Doce mil doce quetzales exactos (Q.12,012.00),** que fueron gastos generados específicamente en el pago de Arrendamiento de Maquinaria, por la Unidad Ejecutora **Departamento Municipal de Agua y Drenajes.**

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ENTIDAD	TOTAL
6124.00.00	Arrendamiento de Maquinaria (Grúa) para Pozo	Departamento Municipal de Agua	Q 12,012.00
TOTAL			Q 12,012.00

NOTA No. 44

OTRAS PERDIDAS (CUENTA 6142):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de gastos de diversa índole originados en la atención de emergencias y calamidades públicas, siniestros y gastos conexos, perdida de activos fijos y sentencias judiciales.

Específicamente en esta cuenta se reflejan registros por pagos en Relación a Daños y Perjuicios, a razón de salarios dejados de percibir por el empleado Johanfer Danilo Orozco Monzón, Según Juicio Ordinario Laboral NO.12071-2023-00723, y del ex empleado Samuel Nehemías Velásquez Orozco, por pago de salarios, bonificaciones y otros por destitución. Ambos empleados laboran para la Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2025 asciende a un monto total de: **Sesenta mil ochocientos setenta y tres quetzales con quince centavos (Q.60,873.15),** y se integra en el cuadro siguiente:

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	
6142.02.00	Pago de Salarios dejados de percibir Segun Accion de Reinstalacion No. 12071-2023-00723. OF. 3A. NOT. IV SRIA. del Trabajador Johanfer Danilo Orozco Monzon,	Empresa Electroca Municipal	Q	47,840.03
6142.02.00	Pago Salario y Bonificaciones al Ex-Empleado Samuel Nehemias Velasquez Orozco, Según Acuerdo No. 050-2025 Por Destitucion del cargo.	Empresa Electroca Municipal	Q	13,033.12
TOTAL			**Q**	**60,873.15**

NOTA No. 45

PERDIDAS POR INVENTARIOS (CUENTA 6143):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de la compra de bienes de diversa índole y que por alguna razón pasan a ser una pérdida de activos fijos; tales como bienes que se encuentran en mal estado o que ya no son funcionales.

Específicamente en esta cuenta se reflejan registros por Baja de Bienes del Inventario, es decir bienes que fueron dados de baja del libro de Inventario de la Municipalidad y del Libro de Inventarios de la Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal por estar deteriorados e inservibles

El monto total de la cuenta al 31 de diciembre de 2025 es de: **Novecientos noventa y nueve mil trescientos veintitrés quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q.999,323.84),** y se integra en el cuadro siguiente:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	
6143.01.01.00	Perdidas por Baja de Bienes de Inventario del Ejercicio 2025	Municipaidad	Q	261,359.30
6143.01.01.00	Perdidas por Baja de Bienes de Inventario del Ejercicio 2025	Empresa Electrica	Q	737,964.54
TOTAL			**Q**	**999,323.84**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

NOTA No. 46

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (CUENTA 6151):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias o ayudas realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado.

En este caso la Municipalidad realizo gastos de Transferencia en concepto de: Pensiones y/o Jubilaciones de empleados, Subsidio y/o apoyo a la Asociación Deportivo San Pedro Futbol Club, Aportes de la Cuota Ordinaria ANAM, entre otros, así como, gastos originados en las Unidades Ejecutoras: Empresa Eléctrica Municipal y Departamento de Agua y Drenajes, por Pensiones y/o Jubilaciones de empleados,

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2025 asciende a un monto total de: **Tres millones setecientos setenta y tres mil setecientos diecinueve quetzales con cincuenta y un centavos (Q.3,773,719.51),** integrada en el cuadro siguiente:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	
6151.00.00	Salario pagado a personal Jubilado de la Municipalidad	Municipalidad	Q	1,483,819.51
6151.00.00	Salario pagado a personal Jubilado de la Empresa Electrica Municipal	Empresa Electrica	Q	117,000.00
6151.00.00	Salario pagado a personal Jubilado del Departamento Municipal de Agua y Drenajes	Departamento de Agua y Drenajes	Q	79,500.00
6151.00.00	Pago de Cuota Ordinaria ANAM Art. 62 Cap.IV Estatutos de Anam	Municipalidad	Q	36,000.00
6151.00.00	Pago del Aporte por Patrocinio al Deportivo San Pedro	Municipalidad	Q	1,350,000.00
6151.00.00	Pago de Subsidio a Institutos de Educacion Basica Por Cooperativa	Municipalidad	Q	702,400.00
6151.00.00	Pago de Ayuda para Funerales de Empleados Municipales	Municipalidad	Q	5,000.00
TOTAL			**Q**	**3,773,719.51**

NOTA No. 47

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 6152)

Descripción: Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público.

En esta cuenta se reflejan transferencias realizadas por la Municipalidad a la Mancomunidad del Rio Naranjo -MANCUERNA-, en concepto del 100% del Aporte Anual Ordinario del Ejercicio Fiscal 2025, y Aporte a la Federación Nacional de Ciclismo como Apoyo a la Vuelta Ciclística a Guatemala 2025. Así también gastos realizados por la Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal en concepto de Aporte a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

Dicha cuenta representa al 31 de diciembre de 2025 un valor total de: **Doscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q.234,344.58).**

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6152.00.00	Pago a la Mancomunidad de Municipalidades del de la Cuenca del Rio Naranjo MANCUERNA; en concepto de Aporte Anual Ordinario 2025.	Municipalidad	Q 100,000.00
6152.00.00	Pago de Aporte a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica del Ejercicio 2025.	Empresa Eléctrica	Q 84,344.58
6152.00.00	Aporte a la Federacion Deportiva Nacional de Ciclismo, para la 6ta, Vuelta Ciclistica Internacional a Guatemala	Municipalidad	Q 50,000.00
TOTAL			**Q 234,344.58**

NOTA No. 48

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO (CUENTA 6162)

Descripción: Comprende egresos destinados a la Formación de Capital, a través de Entidades, Organismos, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales, en concepto de transferencias por Aportes para Gastos de Capital o Inversión, Ejecución de Proyectos y más.

Esta cuenta se generó con egresos que realizó específicamente la Unidad Ejecutora - Municipalidad- en concepto de Transferencias Otorgadas a la Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca del Rio Naranjo MANCUERNA, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente.

Dicha cuenta representa al 31 de diciembre de 2025 un valor total de **Doscientos mil quetzales exactos (Q. 200,000.00).**

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6162.00.00	Pago a la Mancomunidad de Municipalidades del de la Cuenca del Rio Naranjo MANCUERNA; en concepto de Aporte Extraordinario Para el Uso y Gestion de Dos Camiones Compactadores, para la Implementacion del Manejo Integrado de Desechos Solidos en el Municipio.	Municipalidad	Q 200,000.00
TOTAL			**Q 200,000.00**

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.
Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Telefax:77604380
Email: munisanpedrosm@yahoo.com

Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM

Luis Alfredo López Orfuentes
Tesorero Empresa Eléctrica Municipal

Rovin Oswaldo Godínez Godínez
Tesorero Contador Ecoseprom

Licda. Amalia de los Angeles Navarro Ruiz
Coord. General Depto. Mpal de Agua y Drenajes

Lic. Juan de Dios Angelyn Orozco Godínez
Auditor Interno Municipal

Vo. Bo. P.C. Luis Aroldo Rivera Joachin
Alcalde Municipal

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Luis Aroldo Rivera Joachin
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. MARVIN STUARDO DE LEÓN SAJCHÉ

AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:15:20
Identificador único del documento
usuario (hash)
3715929cba1068de4c74cf179001aca484
4e060224a7a6d9d113e12bfa472d21acce
e06900f92afbcb4fd3407324d1891c348c
3dfc54f2c648edc99b52665469

Área financiera y cumplimiento

Licda. LUCY ADALY PÉREZ SANTIZO DE BARRIOS

AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:22:53
Identificador único del documento
usuario (hash)
5d619ee8d9710cabed302afb9ecfbef6bf03ebccb1
25ea69ba6c1b3d503d75d5d4623471a00b69da38ab
49a90edbbfe79d58cc5d3795ebf5e4aec145970e20
35

Lic. MANUEL EDUARDO BARRIOS GRANADOS

AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:17:57
Identificador único del documento
usuario (hash)
a937f123416dbac1f619e0809852581017ea
348163cfc06327eb07977b381e1ea2c6be18
2bc2f5c356a191ff1ba00161ac075149dfba
7663a9926c9253252c79

Lic. RONAL JESÚS JOACHÍN AUYÓN

COORDINADOR

Fecha firma 23/04/2026 15:23:05
Identificador único del documento
usuario (hash)
8447e7a54b91022bc48daf2a11aa80
8bd04d9449ab673a5d360a3a801296
d91a5e64fc5d77631ddb226d4c9aeb
8cb2211401365da4ea9bb46a89d4cf
6dcb79f

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL

SUPERVISOR

Fecha firma 23/04/2026 15:28:48
Identificador único del documento
usuario (hash)
57f5ba268c1b7204d40d2768a8e5eac0518
ab049aaee2f515db5d3a15a6ba9432817c7
6133336b4f65e3ac16bcf3206149782d098
ed6f755b80f75bbb104b6e9

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Luis Aroldo Rivera Joachin
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de gestión para obtener los documentos legales de los vehículos
2. Falta de seguimiento a vehículos en reparación
3. Deudas no registradas

4. Deficiencias en donaciones en especie
5. Falta de gestión para la cancelación de proyectos registrados en Proceso
6. Incumplimiento en el traslado de informes

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. MARVIN STUARDO DE LEÓN SAJCHÉ

AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:15:20
Identificador único del documento
usuario (hash)
3715929cba1068de4c74cf179001aca484
4e060224a7a6d9d113e12bfa472d21acce
e06900f92afbcb4fd3407324d1891c348c
3dfc54f2c648edc99b52665469

Área financiera y cumplimiento

Licda. LUCY ADALY PÉREZ SANTIZO DE BARRIOS

AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:22:53
Identificador único del documento
usuario (hash)
5d619ee8d9710cabed302afb9ecfbef6bf03ebccb1
25ea69ba6c1b3d503d75d5d4623471a00b69da38ab
49a90edbbfe79d58cc5d3795ebf5e4aec145970e20
35

Lic. MANUEL EDUARDO BARRIOS GRANADOS

AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:17:57
Identificador único del documento
usuario (hash)
a937f123416dbac1f619e0809852581017ea
348163cfc06327eb07977b381e1ea2c6be18
2bc2f5c356a191ff1ba00161ac075149dfba
7663a9926c9253252c79

Lic. RONAL JESÚS JOACHÍN AUYÓN

COORDINADOR

Fecha firma 23/04/2026 15:23:05
Identificador único del documento
usuario (hash)
8447e7a54b91022bc48daf2a11aa80
8bd04d9449ab673a5d360a3a801296
d91a5e64fc5d77631ddb226d4c9aeb
8cb2211401365da4ea9bb46a89d4cf
6dcb79f

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL

SUPERVISOR

Fecha firma 23/04/2026 15:28:48
Identificador único del documento
usuario (hash)
57f5ba268c1b7204d40d2768a8e5eac0518
ab049aaee2f515db5d3a15a6ba9432817c7
6133336b4f65e3ac16bcf3206149782d098
ed6f755b80f75bbb104b6e9

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de gestión para obtener los documentos legales de los vehículos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuenta 06 Transporte, según muestra de auditoría, se verificaron los documentos de soporte de los vehículos que integran las adiciones del año 2025, determinando que existen 7 vehículos que fueron registrados en el inventario de la Municipalidad, el 13 de agosto de 2025, en calidad de donación; sin embargo, no están a nombre de la municipalidad, sin que a la fecha se hayan realizado las gestiones necesarias para obtener los documentos de respaldo a nombre de la Municipalidad, como se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION	PLACA	CHASIS	MOTOR	DONADO POR	MONTO Q
1	Pickup Toyota Modelo 2,007 Color corinto oscuro mica	O0359BBF	8AJFX22G106001004	2TR6234323	SEPAZ	155,900.00
2	Jeep Suzuki Modelo 2,011 Color Blanco Y negro	O0996BBT	JS3JB43V5B4201290	M13A-2270345	COPREDEH	136,205.36
3	Microbús Toyota 2,005 Color Verde Claro Metálico	P0100CCH	LH174-8006625	5L-5559014	COPREDEH	150,311.00
4	Jeep Suzuki Modelo 2,011 Color Verde y negro	O0999BBT	JS3JB43V8B4200621	M13A-2262147	COPREDEH	136,205.36
5	Jeep Suzuki Modelo 2,012 Color Blanco y negro	O0964BBV	JS3JB43VXC4100120	M13A-2271849	COPREDEH	136,205.36
6	Jeep Suzuki Modelo 2,012 Color Blanco y negro	O0963BBV	JS3JB43V9C4100156	M13A-2272034	COPREDEH	136,205.36
7	Pickup Toyota Modelo 2,007 Color Verde oscuro Mica Metálico	O0360BBF	8AJFX22G006000930	2TR6206884	SEPAZ	155,900.00

Asimismo, se determinó que la Empresa Eléctrica Municipal, adquirió 11 motocicletas mismas que fueron adquiridas el 29 de agosto de 2025 y registradas en el inventario municipal, en octubre de 2025; sin embargo, a la fecha dichas motocicletas no cuentan con título de propiedad, tarjeta de circulación y placas, como se detalla a continuación:

No.	COLOR	MODELO	CHASIS	MONTO Q
1	Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor	2025	LALMD4393S3303964	26,115.00
2	Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor	2025	LALMD4396S3303862	26,115.00
3	Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor	2025	LALMD4394S3304573	26,115.00
4	Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor	2025	LALMD4394S3303973	26,115.00
5	Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor	2025	LALMD4396S3304574	26,115.00
6	Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor	2025	LALMD4394S3304735	26,115.00
7	Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor	2025	LALMD4398S3304740	26,115.00
8	Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor	2025	LALMD4397S3305958	26,115.00
9	Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor	2025	LALMD4393S3304158	26,115.00
10	Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor	2025	LALMD4392S3304085	26,115.00
11	Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor	2025	LALMD4399S3304133	26,115.00

Criterio

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, Artículo 459. Bienes nacionales de uso no común, establece: "Son Bienes nacionales de uso no común: Los que están destinados al servicio del Estado, de las municipalidades y de las entidades estatales descentralizadas, y los demás que constituyen su patrimonio; Los que habiendo sido de propiedad particular, queden vacantes, y los que adquieran el Estado o las municipalidades por cualquier título legal.” Artículo 463, establece: "El traspaso de los bienes del dominio público de uso común al patrimonio del Estado o de los municipios, deberá hacerse llenándose los trámites que señalan las leyes y reglamentos respectivos.”

El Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas, Artículo 20, establece: “Conforme el artículo 2 del Decreto Número 117-96 del Congreso de la República, por cada vehículo que circule en el territorio nacional, el Registro emitirá una tarjeta de circulación conteniendo los datos especificados en el mismo, la cual entregará a su propietario luego de su inscripción”, Artículo 28, establece: “De acuerdo con lo que disponen los artículos 57 y 57 “B” del Decreto 27-92 del Congreso de la República, Ley de Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente que adquiere el vehículo está obligado a dar al Registro el aviso de transferencia de dominio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de endoso del Certificado de Propiedad de Vehículos…”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "…d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; i) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias…"

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes físicos propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo, ...Alzas al Inventario: Consiste en registrar en el Libro de Inventario, los activos fijos adquiridos a través de una compra, donación en especie o cuando se finaliza la construcción de una obra..." Responsables, establece: "Encargado de Inventario…" Normas de Control Interno, establece: "...c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario..."

El Acta Número 181-2022, del Concejo Municipal, de fecha 9 de noviembre de 2022, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Funciones: Encargada de Vales Combustible y Vehículos, Funciones Específicas, establece: "7. Llevar un inventario auxiliar de los vehículos que pertenecen a la Empresa Eléctrica Municipal…13.1. Tramitar las calcomanías y tarjetas de circulación del año en curso de todos los vehículos y motocicletas de la Empresa Eléctrica Municipal… Funciones: Tesorero, Funciones Específicas, establece: "11. Realizar todos los trámites contables de la Empresa ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- …"

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no coordinó las gestiones de los traspasos de los vehículos recibidos en donación.

El Encargado de Inventarios de Forma Interina, no ha realizado las gestiones correspondientes para el traspaso de los vehículos recibidos en donación, que son para el uso de la Municipalidad, que figuran en el libro de inventario.

El Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, no ha agilizado los trámites de título de propiedad, tarjeta de circulación y placas de las motocicletas que adquirió la Empresa Eléctrica Municipal, ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

La Encargada (o) de Vales de Combustibles y Vehículos de la Empresa Eléctrica Municipal, no ha realizado las gestiones correspondientes para los trámites de título de propiedad, tarjeta de circulación y placas de las motocicletas nuevas, que son para el uso de la Empresa Eléctrica Municipal, que figuran en el libro de inventario municipal.

Efecto

Riesgo de pérdida de los activos fijos al no demostrar que son propiedad de la Municipalidad.

Recomendación

El Gerente Interino, debe girar instrucciones al Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, para que agilice los trámites de título de propiedad, tarjeta de circulación y placas de las motocicletas.

El Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada (o) de Vales de Combustibles y Vehículos de la Empresa Eléctrica Municipal, a efecto de seguimiento inmediato a las gestiones del traspaso legal de las motocicletas y que las mismas cuenten con sus respectivas placas de circulación.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-92008-0017-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: "…RESPUESTA: En atención al hallazgo preliminar notificado mediante Oficio No. DAS-08-92008-0017-2026 emitido por la Contraloría General de Cuentas, relacionado con la supuesta "Falta de gestión para obtener los documentos legales de los vehículos", comparezco en mi calidad de Director de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM– a ejercer mi legítimo derecho de defensa, consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, manifestando de manera respetuosa pero firme mi inconformidad con los extremos señalados, es imperativo iniciar destacando que, conforme al Manual de Auditoría Gubernamental emitido por la propia Contraloría y la política institucional vigente del Contralor General de Cuentas, orientada a la prevención y mejora continua, la comisión de auditoría ha incurrido en una omisión procedimental sustantiva al no haber emitido previamente el oficio correspondiente que permitiera a esta Dirección responder, demostrar y esclarecer oportunamente los hechos que ahora se pretenden sancionar, esta omisión vulnera el principio de debido proceso administrativo, así como el enfoque preventivo que rige la auditoría gubernamental moderna, cuyo objetivo primordial no es sancionar de

forma inmediata, sino corregir desviaciones mediante mecanismos oportunos de comunicación institucional, en consecuencia, resulta evidente que la propia comisión ha inobservado los procedimientos que normativamente le son aplicables y que han sido aprobados por la misma entidad fiscalizadora, lo cual compromete la validez técnica del hallazgo formulado, por lo anterior, desde esta primera línea argumentativa, se solicita que el presente caso sea sometido a un análisis más exhaustivo por parte de los niveles de supervisión de auditoría y control de calidad, a efecto de garantizar la objetividad, legalidad y razonabilidad del proceso, evitando así decisiones que pudieran resultar arbitrarias o carentes de sustento procedimental En cuanto al fondo del hallazgo, es necesario realizar una interpretación sistemática de la normativa aplicable, particularmente del Decreto 12-2002 Código Municipal, cuyo artículo 92, párrafo segundo, establece claramente que todo funcionario o empleado municipal será personalmente responsable por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo, esta disposición es de suma relevancia, ya que delimita el principio de responsabilidad individual, el cual no puede ser extendido de manera arbitraria ni generalizada sin una adecuada identificación de la competencia funcional específica, en ese sentido, el hallazgo atribuye como causa que el Director DAFIM no coordinó las gestiones de traspaso de los vehículos recibidos en donación; sin embargo, dicha afirmación carece de sustento jurídico y técnico, ya que no se fundamenta en una norma expresa que establezca dicha obligación como parte de las funciones inherentes al cargo, por el contrario, el mismo hallazgo reconoce la participación de otros actores administrativos, lo cual evidencia que la responsabilidad es compartida o, en su caso, directamente atribuible a otros funcionarios con competencia específica en la materia, pretender trasladar dicha responsabilidad a la Dirección DAFIM sin un respaldo normativo claro constituye una interpretación extensiva indebida que contraviene los principios de legalidad y tipicidad administrativa, en consecuencia, el señalamiento carece de la debida fundamentación jurídica que permita sostener válidamente una eventual sanción. Adicionalmente, el propio marco normativo municipal refuerza la inexistencia de responsabilidad directa por parte de esta Dirección, particularmente a la luz del artículo 34 del mismo Decreto 12-2002 Código Municipal, el cual faculta al Concejo Municipal para emitir reglamentos internos que regulen la organización y funcionamiento de sus dependencias, en ejercicio de dicha atribución, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, cuenta con el Reglamento General de Donaciones y Subvenciones y el Reglamento para el Control Interno en el Uso de Vehículos; no obstante, en ninguno de estos cuerpos normativos se establece como función del Director DAFIM la coordinación de los trámites de traspaso de vehículos donados, esta omisión normativa no es menor, sino determinante, ya que en materia administrativa rige el principio de legalidad estricta, según el cual los funcionarios únicamente pueden ser obligados a cumplir aquellas funciones expresamente asignadas, por lo tanto, atribuir una responsabilidad no prevista en los reglamentos internos constituye una desviación

del marco legal vigente y una clara vulneración a los derechos del funcionario señalado, asimismo, debe resaltarse que la existencia de normativa interna específica tiene precisamente como finalidad delimitar competencias y evitar ambigüedades en la asignación de responsabilidades, lo cual en el presente caso no ha sido debidamente considerado por la comisión de auditoría, generando una conclusión errónea y jurídicamente insostenible. En concordancia con lo anterior, resulta imprescindible destacar que el propio hallazgo identifica de manera expresa a otros responsables directos, tales como el Encargado de Inventarios, el Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal y la Encargada de Vehículos, quienes, conforme al Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM– y a los manuales de funciones vigentes, tienen atribuciones específicas relacionadas con el registro, control y gestión documental de los bienes municipales, en particular, el MAFIM establece que el Encargado de Inventario es responsable de verificar la existencia de documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al inventario, lo cual constituye una función claramente definida y directamente vinculada con el hallazgo en cuestión, en ese sentido, pretender corresponsabilizar a esta Dirección sin considerar la delimitación funcional previamente establecida no solo desnaturaliza el sistema de control interno, sino que también evidencia una falta de análisis integral por parte del equipo auditor, la responsabilidad administrativa no puede ser atribuida de manera genérica ni solidaria sin un análisis técnico de las funciones asignadas a cada puesto, ya que ello contraviene los principios de equidad, razonabilidad y justicia administrativa, por consiguiente, es evidente que la imputación realizada no se encuentra debidamente sustentada en la estructura organizacional ni en los instrumentos normativos vigentes, lo cual debilita significativamente la validez del hallazgo preliminar Finalmente, es pertinente hacer un llamado respetuoso pero enérgico a la comisión de auditoría, así como a las instancias de supervisión y control de calidad de la Contraloría General de Cuentas, para que el presente caso sea objeto de una revisión objetiva, técnica y apegada a derecho, evitando incurrir en decisiones que puedan resultar injustas o desproporcionadas, la ratificación de un hallazgo sin una adecuada delimitación de responsabilidades y sin considerar las omisiones procedimentales previamente señaladas no solo evidenciaría un desconocimiento de los procesos administrativos, sino que también tendría consecuencias directas en el ámbito personal y económico del funcionario señalado, afectando incluso a su núcleo familiar, lo cual resulta contrario a los principios de justicia y proporcionalidad que deben regir la función fiscalizadora, en ese contexto, es fundamental recordar que la finalidad de la auditoría gubernamental no es sancionar por sancionar, sino contribuir al fortalecimiento de la gestión pública mediante observaciones debidamente fundamentadas y orientadas a la mejora continua, por ello, se solicita formalmente que el presente hallazgo sea reconsiderado, analizado por la supervisión de auditoría y sometido a control de calidad, a efecto de garantizar que cualquier decisión adoptada se encuentre plenamente sustentada en el marco legal vigente, respetando el debido



proceso y los derechos del suscrito, en estricto apego a los principios que rigen la administración pública en Guatemala."

En oficio No. DAS-08-92008-0018-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Alfonso López Cifuentes, Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, quien manifiesta: "… Al respecto índico que con relación a: posibles Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área financiera y cumplimiento. Hallazgo No. 2 , Falta de gestión para obtener los documentos legales de los vehículos, El auditor expresa literalmente: En el apartado "Condición, segundo párrafo que: Asimismo, se determinó que la Empresa Eléctrica Municipal, adquirió Once (11) motocicletas mismas que fueron adquiridas el Veintinueve (29) de agosto de Dos mil veinticinco (2025) y registradas en el inventario municipal, en octubre de Dos mil veinticinco (2025); sin embargo, a la fecha dichas motocicletas no cuentan con título de propiedad, tarjeta de circulación y placas, como se detalla: 1.- Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor 2025 LALMD4393S3303964 Q.26,115.00, 2.-Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor 2025 LALMD4396S3303862 Q.26,115.00, 3.- Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor 2025 LALMD4394S3304573 Q.26,115.00, 4.-Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor 2025LALMD4394S3303973 Q.26,115.00, 5.-Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor 2025 LALMD4396S3304574Q.26,115.00, 6.-Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor 2025LALMD4394S3304735 Q.26,115.00, 7.-Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor 2025 LALMD4398S3304740 Q.26,115.00, 8.-Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor 2025LALMD 4397S3305958 Q.26,115.00, 9.-Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor 2025 LALMD4393S3304158 Q.26,115.00, 10.- Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor 2025 LALMD4392S3304085 Q.26,115.00, 11.- Blanco Rojo Negro Franjas Multicolor 2025 LALMD4399S3304133 Q.26,115.00. Así mismo en el apartado "Criterio. El auditor expresa las bases y fundamentos de leyes que regulan ámbitos civiles, contables, fiscales y de control interno, al expresar que: Criterio: El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, Artículo 459. Bienes nacionales de uso no común, establece: "Son Bienes nacionales de uso no común: Los que están destinados al servicio del Estado, de las municipalidades y de las entidades estatales descentralizadas, y los demás que constituyen su patrimonio;..., El Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas, Artículo 20, establece: "Conforme el artículo 2 del Decreto Número 117-96 del Congreso de la República, por cada vehículo que circule en el territorio nacional, el Registro emitirá una tarjeta de circulación conteniendo los datos especificados en el mismo,.. El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada



Municipal, establece: "…d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, IV. Marco Operativo y de Gestión,11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes físicos propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo, ...Alzas al Inventario: Consiste en registrar en el Libro de Inventario, los activos fijos adquiridos a través de una compra,..., El Acta Número 181-2022, del Concejo Municipal, de fecha Nueve de noviembre de Dos mil veintidós, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Funciones: Encargada de Vales Combustible y Vehículos, Funciones Específicas, establece: "7. Llevar un inventario auxiliar de los vehículos que pertenecen a la Empresa Eléctrica Municipal…13.1. Tramitar las calcomanías y tarjetas de circulación del año en curso de todos los vehículos y motocicletas de la Empresa Eléctrica Municipal… Funciones: Tesorero, Funciones Específicas, establece: "11. Realizar todos los trámites contables de la Empresa ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Si bien existe tales observaciones normadas y en cuanto al control interno manifiesto que las motocicletas adquiridas en el año dos mil veinticinco, quedaron registras en el inventario de la Empresa Eléctrica Municipal, como se demostró a los auditores gubernamentales y en los registros de libro de inventarios mediante hojas movibles, las referencias expresadas respecto al manual de puestos y funciones y las que relacionan al tesorero respectos a registros tributarios en la superintendencia de administración tributaria, expresamente se lee que corresponden a una actividad, toda vez que en el mismo manual se expone que: "DESCRIPCIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PUESTOS, La Dirección de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, respondiendo a la necesidad de estructurar y consolidar el desarrollo organizacional de la Empresa, se permite presentar..., el Manual de Funciones y Puestos, continua manifestando que el Manual de Funciones y Perfiles de Puesto de Trabajo es una herramienta administrativa que describe las funciones de los puestos de las diferentes dependencias o departamentos de la Empresa Eléctrica Municipal,..., sus relaciones internas y externas, y el perfil que se requiere para aspirar a un puesto de trabajo. Expresamente se lee que Es importante mencionar, que la información contenida en este Manual ha sido producida en función de la estructura organizacional y puestos de trabajo "..., ya funcionan en la Institución. Quiere decir que existe SEGREGACION DE FUNCIONES". Así mismo se lee en el párrafo último de la presentación que Su correspondencia con la realidad..." en la descripción de sus objetivos se lee "OBJETIVOS: Contar con un instrumento o herramienta de consulta permanente que permita: Describir con claridad todas las actividades de la Empresa Eléctrica Municipal y distribuir las responsabilidades en

cada uno de los cargos “segregacion de funciones”, Conocer las responsabilidades y funciones de cada puesto de trabajo. para que la Empresa Eléctrica Municipal logre una mayor eficiencia en su servicio, Observar la posición jerárquica de cada departamento y su organización, Identificar el perfil que corresponde a cada puesto de trabajo...,.” es evidente que esta herramienta proporciona la clasificación de puestos de trabajo con sus propias atribuciones, asi lo expone en el ALCANCE: El Manual de Funciones y Perfiles de Puestos de Trabajo que aquí se presenta, es aplicable a todos los empleados o trabajadores de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos”, en esas referencias me permito también aclarar que para el caso de la persona ENCARGADA DE VALES, COMBUSTIBLE Y VEHICULOS, por jerarquía corresponde a Dirección a la que pertenece el puesto: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS VARIOS, Puesto al que reporta directamente: ASISTENTE DE GERENCIA, y Puestos con los que se relaciona: Tecnicos, Tesoreria, Gerencia Lectores, Secretaria, no así comparten responsabilidades, el OBJETIVO DEL PUESTO Encarada (o) de administrar los vales de combustible y los vehículos de la Empresa Eléctrica Municipal., FUNCIONES: 1..., 6. Resguardar los títulos de propiedad y copia de llaves de los vehículos municipales. 7. Llevar un inventario auxiliar de los vehículos que pertenecen a la Empresa Eléctrica Municipal..., 13. Responsable del custodio de las llaves de los vehículos y motocicletas con los que cuenta la Empresa Eléctrica Municipal. 1. Tramitar las calcomanías y tarjetas de circulación del año en curso de todos los vehículos y motocicletas de la Empresa Eléctrica Municipal. 15. Ser el encargado de elaborar expediente para los procesos de compras de los servicios a proporcionar a los vehículos, compra de nuevos vehículos y dictámenes..., 20. Otras actividades y/o Funciones inherentes al puesto que sean asignadas por el gerente y/o Consejo de Administración que no estén provistas. Es evidente que en mismo manual como bien se expresa describe Funciones y Perfiles de Puesto de Trabajo, de las diferentes dependencias o departamentos de la Empresa Eléctrica Municipal, de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, y si bien también expresa las relaciones internas y externas, y el perfil que se requiere, el Manual ha sido producido en función de la estructura organizacional y puestos de trabajo propuestos por recursos humanos y que en su mayoría ya funcionan en la Institución, cada puesto con sus propias atribuciones, mismas que no son delegables a otro empleado ya que se cometerían ciertas faltas o delitos por la segregación de puestos y funciones y las que corresponden específicamente al puesto de trabajo, las relaciones internas entre puestos no inciden en que se tenga corresponsabilidad en atribuciones designadas, en el mismo manual se presentan las jerarquías específicas para cada puesto..., lo cual en mi calidad de tesorero, la relación solamente es de información y registro contable financiero, no así cubrir responsabilidades delegadas a otros puestos de trabajo. Las referencias descritas en El Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24/05/2023 de la Contraloría General de Cuentas que aprueba las "NORMAS GENERALES Y



TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL", establece dentro de las RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO: Máxima Autoridad, literal a)..., c) Definir la estructura organizacional con los puestos o cargos de acuerdo con las necesidades de la entidad;..., h) Aprobar el diseño y segregación de las actividades de control, a todos los niveles de la entidad. La relación de trabajo entre las dependencias es únicamente de actividades de relación de dependencia y las funciones específicas como atribuciones son inherentes a cada puesto de trabajo conforme sus atribuciones asignadas, por otro lado en el APARTADO CAUSA: se expone que El Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, no ha agilizado los trámites de título de propiedad, tarjeta de circulación y placas de las motocicletas que adquirió la Empresa Eléctrica Municipal, ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Es evidente lo definido en las observaciones finales del párrafo anterior que El Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24/05/2023 de la Contraloría General de Cuentas que aprueba las "NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL", establece dentro de las RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO: Máxima Autoridad, literal a)..., c) Definir la estructura organizacional con los puestos o cargos de acuerdo con las necesidades de la entidad;..., h) Aprobar el diseño y segregación de las actividades de control, a todos los niveles de la entidad; Por consiguiente mi persona no puede realizar funciones específicas al puesto de La Encargada de Vales de Combustibles y Vehículos de la Empresa Eléctrica Municipal, sin embargo recomendé verbalmente en más de una ocasión a la encargada, ya que mi persona no le asiste jerarquía sobre el puesto de trabajo como ha quedado expresado en el apartado referente anterior y mi atribuciones son distintas, así mismo los Auditores Gubernamentales afirman en el párrafo cuarto de este apartado que “La Encargada (o) de Vales de Combustibles y Vehículos de la Empresa Eléctrica Municipal, no ha realizado las gestiones correspondientes para los trámites de título de propiedad, tarjeta de circulación y placas de las motocicletas nuevas, que son para el uso de la Empresa Eléctrica Municipal, que figuran en el libro de inventario municipal.” Afirmando y reconociendo la atribución directamente, atendiendo a la segregación de funciones, relativo a la ENCARGADA DE VALES, COMBUSTIBLE Y VEHICULOS de la Empresa Eléctrica Municipal, por consiguiente es quien debe realizar las gestiones correspondientes para los trámites de título de propiedad, tarjeta de circulación y placas de las motocicletas nuevas, que son para el uso de la Empresa Eléctrica Municipal, que figuran en el libro de inventario municipal, como lo observaron los auditores que verificaron los registros en el inventario de la institución atribuciones “Encargada (o) de administrar los vales de combustible y los vehículos de la Empresa Eléctrica Municipal., FUNCIONES: 1..., 6. Resguardar los títulos de propiedad y copia de llaves de los vehículos municipales. 7. Llevar un inventario auxiliar de los vehículos que pertenecen a la Empresa Eléctrica Municipal..., 13. Responsable del custodio de las llaves de los vehículos y motocicletas con los que cuenta la

Empresa Eléctrica Municipal. 1. Tramitar las calcomanías y tarjetas de circulación del año en curso de todos los vehículos y motocicletas de la Empresa Eléctrica Municipal. 15. Ser el encargado de elaborar expediente para los procesos de compras de los servicios a proporcionar a los vehículos, compra de nuevos vehículos y dictámenes... 20. Otras actividades y/o Funciones inherentes al puesto que sean asignadas por el gerente y/o Consejo de Administración que no estén provistas." Como lo expresa El Acuerdo Número A-039-2023 que aprueba las "NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL", y el control de actividades de los puestos mediante el diseño y segregación de las actividades de control, a todos los niveles de la entidad."

En oficio No. DAS-08-92008-0024-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Liliana Karlily Miranda Fuentes, Encargada (o) de Vales de Combustibles y Vehículos de la Empresa Eléctrica Municipal, quien manifiesta: "…y al respecto me permito indicar lo siguiente: El 29de agosto de 2025 se realizó la compra de las motocicletas para uso del personal de la Empresa Eléctrica Municipal, realizando el procedimiento conforme lo establece la legislación legal vigente, se recibieron las facturas por la compra y se realizaron las actas de recepción. En septiembre se inició con la indgación del procedimiento a realizar para el registro en bienes del estado para posteriormente realizar los trámites en la Superintendencia de Administración Tributaria, al consultar a Bienes del Estado indicaron que se hacía necesario contar con un usuario, pero indicaron que ya se tenía autorizado un usuario por parte de la Empresa Eléctrica Municipal. Por lo cual el 30 de octubre del 2025 por medio de Oficio Of. No. 162-2025 Ref.: LKMF/valyve dirigido a Luis Alfonso López Cifuentes Tesorero de Empresa Eléctrica Municipal en donde se le manifestó que no cuento con usuario de Agencia Virtual ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT para ingresar e imprimir y llevar el control de las tarjetas de circulación y calcomanías de los vehículos por lo cual se solicitó el apoyo a él porque es quien cuenta con usuario de la misma forma manifesté no contar con usuario de SIGERBIM para realizar el ingreso de las motocicletas adquiridas, le solicité el apoyo para realizar el trámite o acompañamiento debido que el usuario lo tiene asignado al Auxiliar de Contabilidad (... 1 pag 1, 2) Transcurrido el tiempo y al no obtener ninguna respuesta, decidí dirigir otro Oficio en esta oportunidad a mi jefe inmediato el Gerente Interino por medio de oficio No. 42-2026 Ref.: LKMF/valyve de fecha 4 de marzo (... 2 pag. 3) en donde le indico de los requisitos y documentos necesarios para proceder a realizar el trámite y que no había obtenido la información. Y como seguimiento a este oficio se obtuvo respuesta del señor Tesorero por medio de Oficio TESO./LALC/025-2026 de fecha 11 de marzo de 2026 (... 3 pag. 4) en donde hicieron entrega de la información a Gerencia y posteriormente a mi persona, por medio de Oficio N0. 004-2026 Ref GACA/AG. (...



4 Pag. 5)11 certificaciones de motocicletas adquiridas e inventariadas, a partir de haber recibido la información se solicitó apoyo al Auxiliar de Contabilidad que cuenta con el usuario de SIGERBIM y se subió la información el 12 de marzo de 2026 como se observa en el ejemplo de una captura de pantalla de la gestión en SIGERBIM (... 5 Pag. 6 a 23) Como se menciona en el Criterio del hallazgo: El Acta Número 181-2022, del Concejo Municipal, de fecha 9 de noviembre de 2022, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Funciones: Encargada de Vales Combustible y Vehículos, Funciones Específicas, establece: “7. Llevar un inventario auxiliar de los vehículos que pertenecen a la Empresa Eléctrica Municipal…13.1. Tramitar las calcomanías y tarjetas de circulación del año en curso de todos los vehículos y motocicletas de la Empresa Eléctrica Municipal… Efectivamente dentro de mis funciones se me ha delegado llevar un inventario auxiliar para el control de los vehículos y el uso de los mismos, así como tramitar las calcomanías y tarjetas de circulación del año en curso de todos los vehículos, hasta la fecha se ha dado cumplimiento a esta atribución y si bien es cierto tampoco existe una atribución directa de que sea la responsable de realizar los trámites de los vehículos nuevos estoy en la mejor disposición de realizarlo sin embargo no encontré el apoyo necesario para poder realizar las gestiones en los tiempos que establece la ley. "La demora en la obtención de los títulos de propiedad, tarjetas de circulación y placas oficiales se debe a la complejidad administrativa interna y tiempos de respuesta de los entes rectores externos (Dirección de Bienes del Estado y SAT). El proceso de alta de vehículos oficiales requiere una validación previa en el sistema SIGERBIM y la emisión de una resolución por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, trámite que ha presentado retrasos de carácter sistémico. Asimismo, la integración del expediente administrativo requirió la certificación de ingreso a inventario." Razón que ha existido atraso en los trámites considero que no existe riesgo de perdida de las motocicletas debido a: Se cuenta con documentación de respaldo factura contable de la compra y acta de recepción Registro en inventario, las 11 motocicletas se encuentran debidamente operadas en el libro de inventario municipal y registradas en el módulo de inventarios de SICOIN GL como se manifiesta en la Causa las motocicletas nuevas, que son para el uso de la Empresa Eléctrica Municipal, que figuran en el libro de inventario municipal. Se actualizaron las tarjetas de responsabilidad de los empleados de la Empresa Eléctrica Municipal y se asignaron las motocicletas. Como se menciona se ha avanzado en las gestiones ante SIGERBIM como se da a conocer "A la fecha de la presente respuesta, se han cursado las gestiones correspondientes ante la Dirección de Bienes del Estado, encontrándose el expediente en fase de emisión de resolución para su posterior traslado a la SAT." FUNDAMENTOS DE DERECHO: Constitución Política de la República de Guatemala: Artículo 4: Libertad de Igualdad. “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos…”, Artículo 12: Derecho de Defensa. “La defensa de la persona y sus

derechos son inviolables". Artículo 28: Derecho de Petición: "Los habitantes de la República de Guatemala tienen el derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a transmitirlas y deberá resolverlas conforme a la Ley……", PETICIÓN Que se tenga por presentado este memorial, para su trámite y se agregue al expediente de mérito; Que se tenga por señalado el lugar para recibir notificaciones Se tengan por ofrecidos los medios de prueba propuestos y por presentados los documentos que se adjuntan Que se tenga por aceptada y justificada la calidad con la que se actuó Se tenga por presentado el desvanecimiento al posible hallazgo contenido en la notificación hecha a través del oficio No. DAS-08-9208-0024-2026 de fecha veintiséis de marzo de 2026. Que, llegado el momento procedimental oportuno de resolver, se le de valor probatorio a los argumentos y pruebas presentadas, consecuentemente se declare con lugar el desvanecimiento del hallazgo..."

En oficio No. DAS-08-92008-0019-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rovin Oswaldo Godínez Godínez, Encargado de Inventarios de Forma Interina, quien manifiesta: "…FALTA DE GESTION PARA OBTENER LOS DOCUMENTOS LEGALES DE LOS VEHICULOS. En la condición del hallazgo indica que existen 7 vehículos que fueron recibidos en calidad de donación, no están a nombre de la municipalidad, sin que a la fecha se hayan realizado las gestiones necesarias para obtener los documentos de respaldo, mientras que en la causa indica que el encargado de inventarios de forma interina no ha realizado las gestiones correspondientes para el traspaso de los vehículos recibidos en donación, que son para el uso de la municipalidad que figuran en el libro inventario. Me permito en dirigirme a ustedes con el más elevado respeto institucional y con la responsabilidad que con lleva el cargo que ostento como Encargado Interino del Área de Inventarios de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de San Marcos. Por este medio, me permito ejercer mi derecho de defensa consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente en su artículo 12, el cual garantiza el derecho de audiencia y defensa en todo proceso administrativo o judicial. Asimismo, invoco la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, el cual regula el procedimiento de evaluación de descargos en caso de hallazgos de auditoría, solicitando de manera formal y técnica que el presente hallazgo No. 2 sea desvanecido. La causa del hallazgo dice que el encargado de inventarios de forma interina no ha realizado las gestiones correspondientes para el traspaso de los vehículos recibidos en donación. LO QUE ME PERMITO EN EXPONER LO SIGUIENTE: Se hace constar que en el ejercicio Fiscal Año 2,025 periodo que fue auditado por la Comisión de Auditoria Gubernamental, según nombramientos Nos. DAS-08-0126-2,025 y DAS-08-0167-2,026 de fecha 08 de agosto de 2,025, y de



fecha 17 de Enero de 2,026, no se realizaron en ese año las gestiones de traspasos de los 7 vehículos recibidos en donación, ya que la Comisión Encargada de los procesos de liquidación de SAA-SEPAZ-COPREDEH / Unidad ejecutora temporal para la liquidación de las extintas SAA-SEPAZ- Y COPREDEH, quienes donaron los vehículos, no habían enviado a la Municipalidad de esta ciudad, los 7 distintivos específicamente 7 tarjetas de circulación, y 7 certificados de propiedad, documentos indispensables para que la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez realizara los traspasos, Fue hasta el 11 de Febrero del año 2,026 cuando Alcaldía Municipal notifico a Encargado de Inventarios Interino, La Providencia de Alcaldía No. 364-2,026, donde informan que recibieron el Oficio No. 046-DE-2026/DM/aad firmado por Daniel Aroldo Méndez Torres Director Ejecutivo de la Comisión Encargada de los procesos de liquidación de SAA-SEPAZ-COPREDEH / Unidad ejecutora temporal para la liquidación de las extintas SAA-SEPAZ- Y COPREDEH, adjunto al mismo envían por la vía digital los siguientes distintivos, siete tarjetas de circulación y los 7 certificados de propiedad. Por lo que, como encargado de Inventarios de la Municipalidad, durante el Ejercicio Fiscal 2,025 periodo que fue auditado por la Comisión de Auditoria Gubernamental, según nombramientos, en el año 2,025 como se indicó, no se realizaron las gestiones de traspasos, a raíz que no se tenía la documentación ya citada. Así también se puede evidenciar que en mi calidad de encargado de inventarios interino si realice gestiones, cabe mencionar que las instituciones que donaron los 7 vehículos, cuando los entregaron no hicieron entrega de tarjetas de circulación ni certificados de propiedad ya que las habían extraviado, por lo que solicitaron apoyo en el sentido de interponer las denuncias, para lo cual acudí a la Policía Nacional Civil a interponer las 2 denuncias para lo cual emitieron la constancias de extravío Nos. 195 y 196-2,025 de extravió de dicha documentación, las cuales las envié a las instituciones donantes, ya con estas dos denuncias las instituciones donantes ya pudieron gestionar reposición de títulos de propiedad y certificados de propiedad, como se indicó los cuales los enviaron hasta el 11 de febrero de 2,026 Como parte de las gestiones realizadas, durante el periodo auditado, envié a Alcalde Municipal el Oficio ENC. INV. Oficio No. 119-2,025 de fecha 29-07-2,025 donde le solicite girar instrucciones a quien corresponda, que gestionen tarjetas de circulación, títulos, traspasos a nombre de la Municipalidad. Y a partir del once de febrero de 2,026, cuando se recibió la documentación, de la Comisión Encargada de los procesos de liquidación de SAA-SEPAZ-COPREDEH / Unidad ejecutora temporal para la liquidación de las extintas SAA-SEPAZ- Y COPREDEH, realice gestiones, lo cual lo puedo evidenciar ya que envié a Alcalde Municipal el Oficio ENC. INV. Oficio No. 038-2,026 donde le solicite girar instrucciones a quien corresponda las gestiones ante la SAT, la documentación legal en este caso los traspasos, cabe resaltar que dicho oficio se envió a Alcalde Municipal ya que según consulta que efectúe a la SAT, dicho trámite únicamente lo tiene que realizar el Representante Legal de la Municipalidad. Por lo que en mi calidad de Encargado de inventarios, puedo

evidenciar con documentos de respaldo que realize gestiones sobre dicho caso ante la SAT, requiriendo información de requisitos para los traspasos, para lo cual adjunto constancias SAT de haber realizado consultas varias, de presencia y cumplí en informar, y solicitar a la autoridad superior las gestiones correspondientes de traspasos, haciendo la observación, pero como ya se citó con anterioridad, que sin estos distintivos no se podía realizar el trámite de traspasos, cabe mencionar que no estoy facultado como encargado de inventarios realizar dicha gestión ante la SAT, como se indicó, dicha gestión únicamente la debe realizar el Representante Legal, y según el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos dentro de mis funciones no establece gestión de traspasos de vehículos. En el presente caso, como Encargado Interino del Área de Inventarios, he ejecutado mis funciones con estricto apego a las normativas vigentes, llevando control físico y documental de los bienes institucionales. Con base en todo lo expuesto, reitero mi total rechazo al Hallazgo No. 2, por carecer de veracidad, objetividad, además, SOLICITO formalmente que dicho hallazgo sea desvanecido de manera definitiva, ya que con la documentación de soporte que se adjunta se puede evidenciar el motivo del porque no se realizaron los traspasos en el ejercicio auditado, así también se puede evidenciar que en mi calidad de encargado de inventarios interino si realice gestiones. Así también, apelo a la buena fe de la función fiscalizadora y al principio de objetividad establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que obliga a los servidores públicos a actuar con imparcialidad, objetividad y con apego al interés general. Una sanción derivada de este hallazgo infundado generaría un precedente negativo y atentaría contra la justicia administrativa. Por tanto, en uso del derecho de defensa que me asiste, solicito al auditor gubernamental, supervisor gubernamental e instancias superiores de la Contraloría General de Cuentas que intervienen en la evaluación de las pruebas de descargo, hacer un análisis objetivo y dejar sin efecto el presente hallazgo…”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, en virtud que al analizar los comentarios y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que argumentó que no puede realizar funciones específicas al puesto de la Encargada de Vales de Combustibles y Vehículos de la Empresa Eléctrica Municipal, sin embargo no le exime de la responsabilidad de velar que se realice las gestiones de traspaso de las motocicletas que son propiedad de la Empresa Eléctrica, como lo establece el manual de puestos y funciones que indica claramente que debe realizar todos los trámites contables de la Empresa ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; por lo que es necesario que juntamente con la Encargada de Vales de Combustible y Vehículos de la Empresa, se cumpla con todos los

procedimientos y gestiones que permitan obtener los documentos de propiedad de los vehículos.

Se confirma el hallazgo para la Encargada (o) de Vales de Combustibles y Vehículos de la Empresa Eléctrica Municipal, en virtud que al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en su defensa la encargada argumentó no contar con un usuario de la Agencia Virtual ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), lo que impediría ingresar, imprimir y controlar las tarjetas de circulación y las calcomanías vehiculares; sin embargo, como encargada de vehículos, es su responsabilidad asegurar el acceso y gestión de estos trámites ante la SAT; asimismo, las gestiones se iniciaron en el año 2026 como indican los oficios, con lo cual no existe evidencia del seguimiento realizado una vez adquirido los vehículos.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) y para el Encargado de Inventarios de Forma Interina, en virtud que los comentarios y las pruebas de descargo presentadas al Equipo de Auditoría, concluye que son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que mediante documentos presentados, se evidencia gestión realizada ante el Alcalde Municipal, solicitando dar seguimiento ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- la documentación legal correspondiente.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA (O) DE VALES DE COMBUSTIBLES Y VEHICULOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL	LILIANA KARLILY MIRANDA FUENTES	961.77
TESORERO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL	LUIS ALFONSO LOPEZ CIFUENTES	1,566.70
Total		**Q. 2,528.47**

Hallazgo No. 2

Falta de seguimiento a vehículos en reparación

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuenta 06 Transporte, según muestra de auditoría, se estableció que dos vehículos se encontraban resguardados en predio privado con el objetivo de ser reparados, derivado de la revisión física fueron trasladados al predio de la municipalidad, no obstante, no se dio el seguimiento para evaluar su estado y reparación correspondiente, los que se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCION	PLACA	CHASIS	MOTOR	MONTO Q.
1	Camión Volteo, Marca: Internacional, Vin: 3HAMMAAR3BL385919, Línea: 4300, Año 2011, Color: Blanco, Motor: 470HM2U1572346, Toneladas: 12, Ejes 2, Asientos: 3, Cilindros 6, C.C.	O0926BBS	3HAMMAAR6DL295442	470HM2U1572346	525,000.00
2	Pick-Up marca Isuzu Tss 16Hd modelo 1994, uso particular, titulo número 405200221822, Línea KB 2300, póliza 2404 uso particular, 4 cilindros, 1 tonelada, C.C. 2300, 6 asientos, color beige metálico c/f dorada platea ,	P0057 CRT	JAATFS16HR7100401	312054	92,510.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 92. Empleados municipales, establece: "...Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo" Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "…i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera; j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos; ...p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la ley, por el Concejo o por el alcalde Municipal en materia financiera."

El Acta Número 089-2019, del Concejo Municipal, que aprueba el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Funciones: Departamento de

Inventario, Funciones Específicas, establece: "...18. Resguardar apropiadamente los activos fijos… 23. Presentar listado de vehículos en buen estado propiedad de la municipalidad… 25. Apoyar en los trámites de reparación o robo ante la aseguradora por percances o accidentes… 26. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no supervisó los vehículos que se encontraban en predio privado para reparación.

El Encargado de Inventarios de Forma Interina, no dio seguimiento a la reparación de los vehículos para asegurar el uso oportuno del bien de la Municipalidad.

Efecto

Al no existir procedimientos para la salvaguarda, uso y mantenimiento de los vehículos, no se asegura el uso oportuno de los bienes Municipales.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, debe girar instrucciones al Encargado de Inventarios de Forma Interina, para que verifique los vehículos registrados en el Libro de Inventario se encuentren resguardados en los predios municipales, así como, apoyar en los trámites de dar seguimiento a la reparación de los vehículos para asegurar su uso oportuno.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-92008-0017-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: "… En atención al Hallazgo No. 3 denominado "Falta de seguimiento a vehículos en reparación", notificado mediante Oficio No. DAS-08-92008-0017-2026 por la Contraloría General de Cuentas, comparezco en mi calidad de Director de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM– a ejercer el derecho constitucional de defensa consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, manifestando de manera técnica, jurídica y fundamentada mi oposición a los extremos señalados, debiendo iniciar con un aspecto de legalidad esencial que incide directamente en la validez del hallazgo, en virtud que conforme al Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento y las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT–, la auditoría debe desarrollarse bajo principios de legalidad, objetividad, evidencia suficiente y comunicación oportuna de resultados, incluyendo la fase de discusión previa con los

responsables, tal como lo establece el artículo 28 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, el cual regula que los informes de auditoría deben ser discutidos previamente antes de su formalización y sometidos a control de calidad, circunstancia que en el presente caso fue omitida un procedimiento administrativo indispensable de la actual administración del contralor general de cuentas que es el no emitirse el oficio preventivo correspondiente que permitiera a esta Dirección de Administración Financiera Municipal responder, demostrar y aclarar los hechos antes de su configuración como hallazgo, lo cual constituye una vulneración directa al debido proceso administrativo, al principio de contradicción y al enfoque preventivo que rige la auditoría gubernamental, desnaturalizando la finalidad de la auditoría de cumplimiento que conforme al manual respectivo debe evaluar si las operaciones cumplen con las regulaciones aplicables y no imponer sanciones sin haber agotado las fases metodológicas establecidas, por lo que la propia comisión incurre en incumplimiento de los procedimientos técnicos aprobados por la entidad fiscalizadora, razón suficiente para solicitar desde este momento la intervención de la supervisión de auditoría y control de calidad En cuanto al fondo del hallazgo, resulta indispensable interpretar de manera sistemática el principio de responsabilidad administrativa contenido en el Decreto 12-2002 Código Municipal, específicamente en su artículo 92 párrafo segundo, el cual establece que todo funcionario o empleado municipal será personalmente responsable por las infracciones u omisiones en que incurra en el ejercicio de su cargo, principio que debe ser aplicado bajo los criterios de legalidad estricta, tipicidad administrativa y competencia funcional, en ese contexto la causa del hallazgo atribuye al Director DAFIM la falta de supervisión de vehículos en reparación, sin embargo dicha imputación carece de sustento jurídico al no existir norma expresa que establezca como función del cargo dicha supervisión operativa, lo cual implica una violación al principio de legalidad que rige la administración pública, en virtud que ningún funcionario puede ser obligado a realizar funciones que no le han sido asignadas formalmente por ley, reglamento o manual vigente, siendo improcedente la creación de responsabilidades por interpretación extensiva o subjetiva, circunstancia que ha sido reiteradamente sostenida por la doctrina administrativa y el marco normativo guatemalteco, por lo que no existe nexo jurídico entre la función del cargo y la conducta observada, lo cual imposibilita válidamente la imposición de una sanción administrativa Al analizar las funciones específicas de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal conforme al artículo 98 del Decreto 12-2002 Código Municipal, se establece que dichas atribuciones se encuentran orientadas a la gestión presupuestaria, contable, financiera, asesoría al Concejo Municipal y coordinación con entes rectores, sin que en ningún momento se contemple la supervisión física, operativa o logística de bienes en proceso de reparación, especialmente cuando estos se encuentran fuera del control directo institucional, por lo que pretender imputar dicha responsabilidad constituye una extralimitación de la interpretación normativa por parte de la



comisión auditora, en contravención de los principios de especialidad funcional y delimitación de competencias, adicionalmente debe considerarse que conforme a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, la función de auditoría debe identificar con precisión la norma infringida y la relación directa con la conducta observada, lo cual en el presente caso no ha sido debidamente acreditado, evidenciando una deficiencia técnica en la estructuración del hallazgo En el ámbito normativo interno, el artículo 34 del Decreto 12-2002 Código Municipal establece que el Concejo Municipal tiene la facultad de emitir reglamentos y manuales que regulen la organización y funcionamiento de sus dependencias, en ese sentido la Municipalidad cuenta con el Reglamento para el Control Interno en el Uso de Vehículos, el cual constituye la norma específica aplicable en la materia, sin embargo es fundamental destacar que dicho reglamento no establece dentro de las atribuciones del Director DAFIM el seguimiento de vehículos en reparación, lo cual refuerza la inexistencia de responsabilidad normativa directa, adicionalmente la comisión hace referencia al Manual Consolidado de Puestos y Funciones aprobado mediante Acta 089-2019, el cual incluso ha sido superado por un Manual de Puestos y Funciones actualizado y aprobado en el año 2025, en el cual tampoco se establece como función del Director Financiero Municipal la supervisión de vehículos en reparación, situación que evidencia una utilización de normativa desactualizada por parte del equipo auditor, afectando la validez técnica del hallazgo al no considerar el marco normativo vigente aplicable al momento de los hechos Es de suma relevancia señalar que el propio hallazgo identifica como responsables directos al Encargado de Inventarios y a las unidades operativas relacionadas con la gestión de vehículos, quienes conforme al Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM– y los manuales de funciones institucionales, tienen la obligación de resguardar, controlar, dar seguimiento y gestionar los bienes municipales, incluyendo su estado físico y procesos de reparación, en ese sentido el MAFIM establece claramente que el control de inventarios y verificación de bienes corresponde al encargado de inventario, lo cual delimita de forma expresa la responsabilidad funcional, por lo que trasladar dicha responsabilidad al Director DAFIM constituye una incorrecta aplicación del sistema de control interno, vulnerando el principio de segregación de funciones, el cual es fundamental en la administración pública para evitar duplicidad de responsabilidades y garantizar la eficiencia administrativa Asimismo, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental ISSAI.GT, la auditoría debe sustentarse en evidencia suficiente, competente y pertinente, así como en una adecuada identificación del criterio, condición, causa y efecto, sin embargo en el presente caso la causa atribuida no se encuentra respaldada por un análisis técnico que vincule de forma directa la conducta observada con una obligación legal específica del Director DAFIM, lo cual evidencia una debilidad en la estructuración del hallazgo, adicionalmente el proceso de auditoría conforme a dichas normas debe desarrollarse bajo criterios de objetividad, imparcialidad y profesionalismo, evitando conclusiones subjetivas o generalizadas que no se



encuentren debidamente sustentadas en el marco legal vigente , situación que en el presente caso no se cumple, generando una afectación a la certeza jurídica del proceso Debe también considerarse el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones administrativas, el cual exige que toda medida sancionatoria debe estar debidamente fundamentada, ser necesaria y proporcional a la conducta atribuida, en ese sentido la eventual ratificación del hallazgo sin una adecuada delimitación de responsabilidades implicaría una afectación directa al patrimonio del suscrito, considerando que las sanciones económicas son de carácter personal, lo cual no solo vulnera derechos individuales sino que también afecta el entorno familiar, generando una consecuencia desproporcionada frente a una imputación que carece de sustento jurídico, por lo que resulta imperativo que la comisión de auditoría actúe bajo criterios de justicia, razonabilidad y equidad, evitando sancionar sin una base legal sólida Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita de manera respetuosa pero categórica a la comisión de auditoría, así como a las instancias de supervisión de auditoría y control de calidad de la Contraloría General de Cuentas, que el presente hallazgo sea objeto de una revisión integral, técnica y jurídicamente fundamentada, considerando la omisión del procedimiento preventivo, la incorrecta aplicación de normativa desactualizada, la inexistencia de una función legal atribuible al Director DAFIM en la materia observada, la identificación de responsables directos dentro de la estructura organizacional y la falta de evidencia suficiente que sustente la causa del hallazgo, solicitando en consecuencia el desvanecimiento total del mismo, garantizando así el respeto al debido proceso, la legalidad administrativa y los principios que rigen la función fiscalizadora en el Estado de Guatemala."

En oficio No. DAS-08-92008-0019-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rovin Oswaldo Godínez Godínez, Encargado de Inventarios de Forma Interina, quien manifiesta: "...Hallazgo No. 3 notificado durante la auditoría gubernamental practicada a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de San Marcos, relacionado a dos vehículos según la condición del hallazgo indica que se encontraban resguardados en predios privados, y no se le dio seguimiento para evaluar su estado y reparación correspondiente, dichos vehículos identificados así: Camión Volteo Marca International, Placas O0926BBS, y Pickup Isuzu Placas PO057CRT. En la causa del hallazgo indica que el encargado de inventarios de manera interina no dio seguimiento a la reparación de los vehículos para asegurar el uso oportuno del bien de la municipalidad. RESPUESTA: Ante la notificación de este hallazgo No. 3 hacia mi persona; cabe mencionar con todo respeto, que la Comisión de Auditoria Gubernamental, Según nombramientos Nos. DAS-08-0126-2,025 y DAS-08-0167-2,026 de fecha 08 de agosto de 2,025, y de fecha 17 de enero de 2,026. debió de actuar con imparcialidad y objetividad, ya que como historial

desde la Auditoría practicada en el año 2,024, la comisión de auditoria gubernamental, tuvo y tiene información completa de la situación de dichos vehículos, y de quienes se evidencia que han incurrido en irresponsabilidad de gestiones, por lo que debieron de responsabilizar directamente y notificar este hallazgo a los siguientes empleados: a) KEDY CLEMENTE GODINEZ SANTOS SUPERVISOR PERSONAL DE CAMPO b) HANZ LEONARDO SANTISTEBAN SANTIS ENCARGADO DEL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES c) ELDER BYRON FUENTES Y FUENTES CONCEJAL 2º. MUNICIPAL, lamentando que el hallazgo fue notificado a mi persona y no a ellos, dejando constancia también que, de lo ya expuesto en relación a los tres empleados, la comisión de auditoría Gubernamental tiene información, documentación y conocimiento del grado de responsabilidad de cada uno de ellos, ya que el caso de estos dos vehículos viene arrastrándose desde la Auditoria año 2,024 que practico la Contraloría de Cuentas a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. KEDY CLEMENTE GODINEZ SANTOS, es el responsable directo en el caso de los dos vehículos, dicho empleado tiene el puesto de Supervisor personal de campo, quien tiene bajo su responsabilidad los dos vehículos según tarjetas de responsabilidad autorizadas por Contraloría de Cuentas identificadas con los números 000696 y 049, dicho empleado llevo a el Taller SIMIAUTO tanto el vehículo pickup Isuzu, como el camión marca internacional para reparación. HANZ LEONARDO SANTISTEBAN SANTIS, empleado Municipal quien según Oficio No. 716-2,025 de fecha 15 de Octubre de 2,025 firmado por Lic. Wilson Idelgar Zaldaña Mérida, Encargado de Recursos Humanos y P. C. Luis Aroldo Rivera Joachin Alcalde Municipal, dicho oficio menciona se traslada y se delega a su persona , para el control y administración general de los vehículos municipales, Por lo ya indicado si hay un ENCARGADO DE VEHICULOS, a quien no le fue notificado el hallazgo quien incurrió en irresponsabilidad en su puesto al no cumplir sus funciones para el cual fue nombrado, aclarando que a la fecha mi persona ocupa el puesto de Encargado de Inventarios de manera Interina, no soy encargado de vehículos, en su momento se le hizo entrega por la vía impresa a la comisión de auditoria gubernamental, del nombramiento de Hanz Leonardo Santisteban Santis. ELDER BYRON FUENTES Y FUENTES CONCEJAL 2º. MUNICIPAL, es otro actor responsable de dicha deficiencia y a quien no le notificaron hallazgo, se puede evidenciar su irresponsabilidad, ya que en relación al camion con placas: O0926BBS se informa que el responsable de dicho camión según tarjeta, Kedy Clemente Godínez Santos, había llevado a el taller SIMIAUTO dicho camion para su reparación, pero por instrucciones del Concejal 2º. Municipal, Elder Byron Fuentes y Fuentes, según Acta No. 001-2,024 con fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, por instrucciones de dicho concejal, se recogió del taller SIMIAUTO del Señor Adán Méndez dicho camion y fue trasladado a el taller el pistón. Por lo que como se indicó con anterioridad que desde la Auditoría practicada en el año 2,024, la comisión de auditoria gubernamental, tuvo y tiene información completa

de la situación de dichos vehículos, en el caso del camión marca internacional, en el año 2,024 y en el año 2,025 hago de conocimiento que acompañe a la comisión de auditoria gubernamental, y al concejal 2º. al taller el pistón donde estaba el camión y allí la comisión de auditoria gubernamental le solicito al concejal 2º. Que informara ampliamente del porque llevo ese vehículo a ese taller y después de varios meses no lo habían reparado, Por lo que tanto Kedy Clemente Godínez Santos supervisor personal de campo, como el concejal 2º. Elder Byron Fuentes y Fuentes , Son las personas indicadas en informar del porque dicho camión fue llevado a los dos talleres, y que a la fecha en ninguno de los dos talleres los repararon, Al haberme notificado el hallazgo, para desvanecerlo gire los oficios Nos. 059-2,026, y 058-2,026 a dichos funcionarios para que informen del seguimiento de la reparación de los 2 vehículos, pero no dieron respuesta. Como parte de la responsabilidad de vehículos se hace mención también que la Municipalidad de esta ciudad según Acta 170-2,022 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, aprobó el REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, el cual en su artículo seis establece RESGUARDO DE LOS VEHICULOS: Los pilotos o responsables procederán a guardar los vehículos al final de cada día en las instalaciones y predios autorizados por la municipalidad, ARTICULO 8: RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los vehículos será del piloto designado por la autoridad municipal, El piloto es responsable del buen uso del vehículo así como de informar al encargado de llevar el control de vehículos, sobre el servicio y mantenimiento o cualquier problema relacionado con desperfectos mecánicos que impidan el buen desempeño del vehículo. La causa del hallazgo también indica que el encargado de inventarios no dio seguimiento a la reparación, lo cual no es cierto ya que según nota sin número de fecha 19 de noviembre de 2,025, informamos a la autoridad superior que se había recogido de un taller privado y trasladado a un predio municipal, el vehículo Pickup Placas PO057CRT. Derivado de la irresponsabilidad de Kedy Clemente Godínez Santos responsable de los 2 vehículos, el Lic. Wilson Idelgar Zaldaña Mérida encargado de Recursos Humanos de la municipalidad, envió el Oficio No. 145-2,025 a Asesores Jurídicos, Director Afim y Auditor Interno, que informaran de procesos legales de dicho empleado y del estado de los vehículos, de tal oficio ya no hubo resultados satisfactorios no hubieron resultados de la gestión. A falta de colaboración del empleado Kedy Clemente Godínez Santos, en cuanto a proporcionar información de los vehículos, me apersone a Recursos Humanos de la Municipalidad a solicitar certificación del Conocimiento No. 040-2,025 de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco, el cual fue redactado en reunión donde estuvo Kevin Clemente Godínez Santos, quien informo de la situación del vehículo pickup Isuzu. Según el conocimiento Kedy Clemente Godinez Santos, indica que en cuanto al vehículo Isuzu color beige el mismo está en el taller porque fue sometido por reparación de Catarina toda vez que estando en servicio el mismo presento desperfecto y por



instrucciones del Alcalde Municipal JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ se remitió al taller autorizado por la Municipalidad, estando allí por falta de pago por lo tanto no se puede retirar, Así también el conocimiento No. 11-2,026 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintiséis, donde se solicitó seguimiento a lo del vehículo pero dicho empleado no se presentó a la reunión, evidenciando con ello que dicho empleado evade su responsabilidad de vehículos según tarjetas de responsabilidad. Como información es importante resaltar que en el desarrollo de la auditoria Gubernamental del Año 2,025, el empleado Kedy Clemente Godínez Santos se presentó con la comisión de auditoria gubernamental y lleno una ficha técnica de información, por cada vehículo que tiene bajo su responsabilidad, dichas fichas están en poder de la comisión y en las cuales se puede evidenciar la información que Kedyn Godínez proporciono, Por lo que en conclusión, se evidencia y queda claro que el Concejal 2º. Elder Byron Fuentes Fuentes y Kedy Clemente Godínez Santos Supervisor de personal de campo son los responsables directos en informar del porque llevaron los vehículos a dichos talleres, y los dos talleres, donde estuvieron los vehículos, no los repararon y que seguimiento le dieron a dicho caso. Base legal Decreto 12-2,002 Código Municipal, articulo 92 segundo párrafo establece: todo empleado o funcionario municipal era personalmente responsable conforme a las leyes por las infracciones y omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo. Gestiones: ante un experto en vehículos, se solicitó que efectuaran revisión a los dos vehículos para verificar la situación actual, y emitiera los dos dictámenes técnicos, en el caso del camión indica el dictamen que si tiene reparación dicho vehículo, para lo cual el mecánico presento la cotización correspondiente, de los dictámenes y de la cotización también en calidad de Encargado de Inventarios Interino hice entrega por la vía impresa de dichos documentos a la comisión de auditoria gubernamental así también se envió el oficio No. 063-2,026 Alcalde Municipal adjunto al cual se entregó la cotización para la reparación del camión marca internacional. En el caso del vehículo tipo Pickup, ya no tiene reparación y pasara al proceso de Baja de Bienes inservibles. INFORMACION: La comisión de auditoria Gubernamental envió el Oficio No. DAS-08-92008-0024-2025 en el cual solicito información y documentación relacionada a los dos vehículos que indica el hallazgo. Como respuesta a dicho requerimiento envié el Oficio No. ENC. INV. Oficio No. 215-2,025, en el cual indique que lo que estaban solicitando, deberían requerirla a los pilotos responsables de dichos vehículos según tarjetas de responsabilidad. Así como a el empleado encargado de control y administración general de los vehículos municipales. Haciendo la observación que en calidad de Encargado de Inventarios si le di seguimiento a la reparación evidenciándolo con documentación de respaldo, a pesar que en dentro de las funciones de encargado de inventarios dice APOYAR trámites relacionados a reparación, pero dice apoyar no que mi persona sea el responsable directo de no haber reparado los vehículos, como ya se evidencio que el responsable es quien está registrado en tarjeta de responsabilidad y el encargado de vehículos. Me permito aclarar con precisión,

fundamentación legal y respaldo documental, que no acepto ni comparto el contenido ni la imputación contenida en dicho hallazgo, ya que los hechos, circunstancias, acciones y normativa aplicable no justifican una sanción en mi contra ni la existencia del hallazgo como tal. Desde mi nombramiento como Encargado de Inventarios Interino de esta Honorable Municipalidad, he actuado en estricto cumplimiento de mis funciones, bajo el principio de legalidad establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que obliga a todo funcionario o empleado público a desempeñar únicamente las funciones que les sean expresamente conferidas por la ley. Por lo anteriormente expuesto, NO ACEPTO el hallazgo que se me atribuye, Por tanto, en uso del derecho de defensa me asiste, solicito al auditor gubernamental, supervisor gubernamental e instancias superiores de la Contraloría General de Cuentas que intervienen en la evaluación de las pruebas de descargo, hacer un análisis objetivo y dejar sin efecto el presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventarios de Forma Interina, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que estos no desvanecen la deficiencia determinada, derivado a que el Encargado de Inventarios de Forma Interina manifiesta que velar por los vehículos no es su función actual; sin embargo, los vehículos fueron enviados a reparación desde años anteriores, período durante el cual fungió en dicho cargo, sin dar seguimiento a la ubicación de los vehículos que están registrados en la contabilidad de la Municipalidad. Por lo tanto, como parte de sus responsabilidades es asegurar que los vehículos se mantuvieran en buen estado y al servicio de la entidad, ya que como Encargado de Inventarios, el Manual de Funciones establece sus funciones o atribuciones, las cuales no ha cumplido, al no darle seguimiento a los vehículos, situación que contribuyó a su deterioro y/o inoperatividad, incumpliendo con su deber de asegurar el buen uso y conservación de los bienes municipales.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), en virtud que los comentarios y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que según el Manual de Puestos y Funciones no es responsable directo, estableciendo que existe segregación de funciones.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el

Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS DE FORMA INTERINA	ROVIN OSWALDO GODINEZ GODINEZ	887.75
Total		**Q. 887.75**

Hallazgo No. 3

Deudas no registradas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con los Estados Financieros que presenta la Municipalidad al 31 de diciembre de 2025, se estableció que existe una deuda que sostiene la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, con el Instituto Guatemalteco de Electrificación -INDE-, toda vez que existe la resolución del juicio ejecutivo No. 12006-2016-00234. Of. 2º. emitida por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de San Marcos, de fecha 20 de junio del año 2023, en donde se solicita incluir dentro del presupuesto Municipal la cantidad de Q5,239,693.26, por concepto de costas procesales adeudados, monto que no figura dentro de la estructura de las obligaciones financieras de la Municipalidad que presenta el Balance General.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:… d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 2.3 Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de relacionar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público No Financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros

entes interesados…" a) Balance General, establece: "Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, está formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. Este Estado Financiero muestra los bienes (activos), deudas y obligaciones a corto o largo plazo (pasivos), así como el patrimonio municipal." 2.4 Notas a los Estados Financieros, establece: "Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Estas notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable. Los criterios mínimos para la presentación de las Notas a los Estados Financieros son: … c. Obligaciones con acreedores y otros pasivos a corto y largo plazo: Entre las notas se deberá reflejar una adecuada revelación de los principales pasivos, ordenados por fecha de vencimiento y monto. En el caso de obligaciones a acreedores se deberán individualizar al momento de la presentación en la Nota a los Estados Financieros…"

La Resolución del Juicio Ejecutivo No. 12006-2016-00234. Of. 2º. del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de San Marcos, de fecha 20 de junio del año 2023, establece: "I) Se tiene por recibido el memorial registrado en este juzgado con el numero dos mil ciento setenta y cuatro diagonal dos mil veintitrés... II)... se ordena a la EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS a través de su Representante Legal, proceda a realizar las gestiones administrativo-financieras para incluir en su presupuesto anual respectivo o subsiguiente la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS (Q.5,239,693.26), para el pago de la cantidad declarada a favor del Instituto Nacional de Electrificación, tal y como lo ordenó la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de San Marcos en resolución de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, bajo apercibimiento que, en caso de desobediencia, se certificará lo conducente al orden penal a petición de parte..."

El Acta Número 181-2022 del Concejo Municipal, de fecha 9 de noviembre del año 2022, que aprueba el Manual de puestos y funciones de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, Descripción del puesto: Tesorero, Objetivos del puesto, establece: "Responsable de la planificación, ejecución e información financiera y contable de la Empresa Eléctrica Municipal." Funciones, establece: "…2. Presentar estados financieros mensualmente ante el consejo de Administración y COMUDE y cuando le sea solicitado, 3. Llevar control del presupuesto de ingresos y egresos de la Empresa…"



Causa

El Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, no gestionó ante la Dirección de Administración Financiera Integrada de la Municipalidad, la inclusión de la deuda dictada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de San Marcos, sostenida con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, dentro de los saldos contables del Balance General de la Empresa Eléctrica Municipal previo a ser trasladados a la Municipalidad.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no veló porque se incluyera la deuda, por concepto de costas procesales, sostenida con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, dentro del Balance General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2025 para así presentar la realidad financiera de las finanzas Municipales.

Efecto

Riesgo de no tomar decisiones oportunas, por parte de las autoridades de la Municipalidad, en cuanto a la planificación de la ejecución financiera del presupuesto correspondiente al siguiente ejercicio fiscal.

Recomendación

El Gerente Interino, debe girar instrucciones al Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, para que haga los ajustes contables correspondientes con el objetivo de incluir la deuda que sostiene la Empresa Eléctrica Municipal con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, para que se tomen las decisiones pertinentes en base a la información financiera real.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, para que vele por la inclusión de la deuda sostenida con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por parte de la Municipalidad, dentro del Balance General.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-92008-0017-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: "...En atención al Hallazgo No. 4 denominado “Deudas no registradas”, notificado mediante Oficio No. DAS-08-92008-0017-2026 emitido por la Contraloría General de Cuentas, comparezco en mi calidad de Director de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM– a ejercer el derecho constitucional de defensa consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, manifestando oposición técnica, jurídica y

plenamente fundamentada al contenido del hallazgo, debiendo iniciar con un aspecto esencial de legalidad procedimental, en virtud que conforme al Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, al Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT–, al artículo 28 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, al artículo 63 del Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y a las políticas institucionales vigentes orientadas al enfoque preventivo, la auditoría debe garantizar el derecho de prevención mediante comunicación formal, para poder demostrar antes de la notificación preliminar todos aquellos oficios preventivos que permitan a los responsables aportar evidencia antes de la notificación de hallazgos preliminares, sin embargo en el presente caso se omitió dicho procedimiento indispensable, vulnerando el debido proceso administrativo, el principio de contradicción, el derecho de defensa y el principio de legalidad, evidenciando incumplimiento de los procedimientos establecidos por la propia entidad fiscalizadora, razón por la cual se solicita que el presente caso sea elevado a conocimiento de la supervisión de auditoría y control de calidad En el análisis del fondo del hallazgo resulta imprescindible invocar el principio de responsabilidad administrativa contenido en el Decreto 12-2002 Código Municipal artículo 92 párrafo segundo, el cual establece que: “todo funcionario municipal será personalmente responsable por las infracciones u omisiones en que incurra en el ejercicio de su cargo”, principio que debe interpretarse conforme a los postulados de legalidad estricta, tipicidad administrativa, causalidad, culpabilidad y competencia funcional, los cuales exigen que toda imputación debe estar previamente definida en norma expresa y vinculada directamente con las funciones del cargo, en ese sentido la imputación realizada carece de sustento jurídico al no demostrar que la omisión señalada derive de una función específica atribuible al Director DAFIM de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, ni se acredita la existencia de conocimiento previo, notificación formal o participación directa en la gestión de la deuda señalada, evidenciando ausencia de nexo causal entre la conducta atribuida y el marco normativo aplicable, lo cual imposibilita jurídicamente la configuración de responsabilidad administrativa válida. La condición del hallazgo establece la existencia de una deuda derivada de resolución judicial emitida dentro del juicio ejecutivo No. 12006-2016-00234 por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de San Marcos, resolución que ordena a la Empresa Eléctrica Municipal gestionar la inclusión del monto dentro de su presupuesto institucional, lo cual delimita claramente la responsabilidad en dicha entidad y su estructura administrativa, particularmente en su representante legal, tesorería y asesoría jurídica, siendo evidente que la obligación nace, se desarrolla y debe ser gestionada dentro de la Empresa Eléctrica Municipal, NO EXISTIENDO disposición legal que establezca que la Dirección DAFIM de la municipalidad deba registrar de oficio obligaciones que no han sido formalmente trasladadas a la



Municipalidad mediante los procedimientos administrativos correspondientes, lo cual refuerza la inexistencia de responsabilidad atribuible al suscrito. Resulta determinante resaltar que la propia comisión auditora establece en la causa del hallazgo que: “el Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal no gestionó ante la Dirección DAFIM la inclusión de la deuda”, lo cual constituye un reconocimiento expreso de la existencia de un responsable directo en la omisión señalada, evidenciando que no existió comunicación oficial, traslado documental ni notificación institucional hacia esta Dirección, lo cual imposibilita materialmente registrar contablemente una obligación que no ha sido informada ni respaldada documentalmente, debiendo considerarse además que conforme a las normas de control interno gubernamental y a las buenas prácticas administrativas, la responsabilidad se delimita en función de la competencia y del flujo de información institucional, por lo que resulta jurídicamente improcedente trasladar dicha omisión a un funcionario que no tuvo conocimiento ni intervención en los hechos. Conforme al Decreto 12-2002 Código Municipal artículo 98, las funciones del Director de Administración Financiera Integrada Municipal se encuentran orientadas a la gestión contable, presupuestaria y financiera con base en información disponible, registrada y documentada en los sistemas oficiales, debiendo además observar lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM– aprobado mediante Acuerdo Ministerial 558-2021, el cual regula que los Estados Financieros deben elaborarse con base en hechos económicos registrados contablemente conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados y al Plan Único de Cuentas del sector público, por lo que no es procedente incluir en los registros contables obligaciones no documentadas ni notificadas, ya que ello constituiría una alteración indebida de la información financiera y una vulneración a los principios de confiabilidad, integridad, razonabilidad y transparencia. Asimismo, conforme al MAFIM y a las Normas Internacionales de Auditoría Gubernamental ISSAI.GT, los Estados Financieros y sus notas deben reflejar información veraz, verificable y sustentada documentalmente, no siendo procedente incluir obligaciones desconocidas o no formalmente comunicadas, lo cual reafirma que la omisión observada no deriva de negligencia sino de ausencia de información oficial, debiendo además considerarse el principio de buena fe administrativa, mediante el cual el funcionario actúa conforme a la información disponible en los sistemas institucionales, no existiendo dolo, negligencia ni intención de ocultar información, eliminando así cualquier elemento subjetivo de responsabilidad. Desde la perspectiva de auditoría gubernamental, las Normas ISSAI.GT establecen que todo hallazgo debe sustentarse en evidencia suficiente, competente y pertinente, así como en la adecuada relación entre criterio, condición, causa y efecto, sin embargo en el presente caso la causa atribuida no demuestra la existencia de una obligación legal directa ni el conocimiento previo por parte del suscrito, evidenciando debilidad técnica en la formulación del hallazgo, adicionalmente el principio de segregación de funciones establecido en las Normas de Control



Interno Gubernamental exige que cada unidad administrativa cumpla funciones específicas sin duplicidad de responsabilidades, lo cual refuerza que la responsabilidad recae en la Empresa Eléctrica Municipal y no en la Dirección DAFIM. Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 12-2002 Código Municipal, el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, el Acuerdo Gubernativo 96-2019, el Acuerdo A-009-2021, el Manual de Auditoría Gubernamental, las Normas ISSAI.GT, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal y los principios generales del derecho administrativo como legalidad, tipicidad, causalidad, proporcionalidad, razonabilidad, certeza jurídica y buena fe, se SOLICITA respetuosamente a la comisión de auditoría, así como a la supervisión de auditoría y control de calidad de la Contraloría General de Cuentas, que el presente hallazgo sea desvanecido en su totalidad, considerando la inexistencia de responsabilidad directa, la falta de sustento legal, la omisión de procedimientos preventivos de auditoría, la identificación expresa de responsables directos en la causa del hallazgo y la ausencia de evidencia suficiente que vincule al suscrito con la conducta observada, garantizando así una resolución objetiva, justa y conforme a derecho evitando la imposición de sanciones económicas injustificadas..."

En oficio No. DAS-08-92008-0018-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Alfonso López Cifuentes, Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, quien manifiesta: "...Lo relacionado con el HALLAZGO NO. 4 DEUDAS NO REGISTRADAS. En el apartado Condición, el AUDITOR gubernamental expone: “Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con los Estados Financieros que presenta la Municipalidad al 31 de diciembre de 2025, se estableció que existe una deuda que sostiene la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, con el Instituto Guatemalteco de Electrificación INDE, toda vez que existe la resolución del juicio ejecutivo No. 12006201600234. Of. 2º. emitida por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de San Marcos, de fecha 20 de junio del año 2023, en donde se solicita incluir dentro del presupuesto Municipal la cantidad de Q5,239,693.26, por concepto de costas procesales adeudados, monto que no figura dentro de la estructura de las obligaciones financieras de la Municipalidad que presenta el Balance General. ”En esta condición el mismo auditor AFIRMA en el inicio del apartado “Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con los Estados Financieros que presenta la Municipalidad al 31 de diciembre de 2025 se estableció que existe una deuda que sostiene la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, con el Instituto Guatemalteco de Electrificación INDE” posterior a la aseveración en las últimas líneas AFIRMA Y NIEGA el registro al expresar que:

"monto que no figura dentro de la estructura de las obligaciones financieras de la Municipalidad que presenta el Balance General ", Es importante manifestar que el principio de contradicción establece sobre la existencia o la no existencia de algo, en este caso el registro contable, por consiguiente la segunda afirmación es correcta, toda vez que no existe un RECONOCIMIENTO DE DEUDA VIGENTE AL TREINTA Y UNO DE DEICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, periodo objeto de la evaluación gubernamental. Con fecha VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, el señor alcalde municipal con la representación legal que le asiste por derecho, firmo UN CONTRATO IDENTIFICADO COMO: CONTRATO NUMERO CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISEIS (0052026), en el contenido de este contrato se expresa que constituye un CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, ya que en la clausula primera literal F mayúscula, a su vez en la literal "a" minúscula, expresa: "suscribir contrato de reconocimiento de deuda entre el INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE y la EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, por un monto de Cinco millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres con veintiséis centavos (Q. 5,239,693.26), en la décima cláusula del contrato identificado supra se concreta LA ACEPTACION, como lo expresa en su contenido, ambos otorgantes con las calidades que actúan, quienes ratifican y firman. La auténtica del contrato suscrito por el notario da fe sobre la legalidad del mismo. Fecha que cobra su vida jurídica el documento siendo el día 23 de enero del año dos mil veintiséis. Por consiguiente dichos registros se llevaran a concretar en la contabilidad de la Empresa Eléctrica Municipal y la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos para el ejercicio fiscal año dos mil veintiséis, fundado en el contrato NUMERO CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISEIS (0052026), el cual se adjunta a este memorial. Entre otras consideraciones. mi persona como tesorero, he dado seguimiento al control interno conforme las autorizaciones y en cumplimiento a los manuales, normas y leyes gubernamentales que generan cumplimiento en la administración de mi actividad laboral. Asi mismo las referencias del apartado "Criterio el auditor refiere a los argumentos de control legal sobre aspectos financieros, contables y registros administrativos, así mismo la Resolución del Juicio Ejecutivo No. 12006201600234. Of. 2º. del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de San Marcos. En el apartado Causa el auditor expresa que: El Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, no gestionó ante la Dirección de Administración Financiera Integrada de la Municipalidad, la inclusión de la deuda dictada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de San Marcos, sostenida con el Instituto Nacional de Electrificación INDE, dentro de los saldos contables del Balance General de la Empresa Eléctrica Municipal previo a ser trasladados a la Municipalidad. En estas dos referencias de la notificación del hallazgo preliminar, las relaciones descritas no pueden ser registradas toda vez que por parte de la entidad Municipalidad de

San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, unidad ejecutora Empresa Eléctrica Municipal, no podría registrarse una deuda, sin que existiera fehacientemente SU CONSENTIMIENTO, calidad que solo le corresponde a la representación legal institucional, además este reconocimiento se concreta a partir del día VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, fecha en la que el señor alcalde municipal con la representación legal que le asiste por derecho, firmó UN CONTRATO IDENTIFICACO COMO: CONTRATO NUMERO CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISEIS (0052026), y que en su contenido se expresa que constituye un CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, como se hace constar en la auténtica del contrato suscrito por el notario que da fe sobre la legalidad del mismo..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas nos son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en este caso particular la responsabilidad no puede ser delimitada íntegramente a la Empresa Eléctrica Municipal, toda vez que, al constituirse como unidad ejecutora de la Municipalidad, los saldos contables que se presentan siempre involucrarán la consolidación de los registros de ambas dependencias y aunque exista un responsable directo de la información financiera de la Empresa Eléctrica Municipal, al manejarse un Balance General Municipal, la consolidación de la información financiera es responsabilidad directa de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, adicionalmente, al ser una resolución emitida por juez competente, ya se puede considerar como información oficial y no puede alegarse desconocimiento de su comunicación, toda vez que la obligación de pago recae en la programación presupuestaria que se realice por parte de la Municipalidad en alianza con la Empresa Eléctrica, debiendo existir documentación que respalde las gestiones que se debieron de llevar a cabo, por parte de la DAFIM, desde el nacimiento de la deuda para proceder a darle registro contable, de la cual no se presenta ningún seguimiento realizado.

Se confirma el hallazgo para el Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas nos son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que indica que el saldo de la deuda no puede ser registrada sin consentimiento de la representación legal institucional, aduciendo que se logró celebrar un contrato administrativo de reconocimiento de deuda de ambas partes hasta una fecha posterior al cierre contable del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, la resolución de juez competente ordena expresamente las gestiones administrativas correspondientes para el pago de la deuda, lo cual ya establece la obligación del pago, fijando así como deudor a la Empresa



Eléctrica Municipal, unidad ejecutora de la Municipalidad; por lo tanto, ésta ya se constituía como documentación suficiente para realizar las gestiones de la inclusión de la deuda dentro de los Estados Financieros de la Empresa Eléctrica; no obstante, no se presentan documentos que respalden dichas gestiones, consultas o acciones que el responsable debió de llevar a cabo para que la deuda fuera revelada dentro de las obligaciones de la Empresa Eléctrica Municipal, el convenio de pago es resultante de las negociaciones celebradas con el acreedor de la deuda, pero la deuda no surge cuando se suscribe convenio, por lo que es una obligación de la Municipalidad, realizar el registro y presupuestar los fondos para el pago del mismo.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL	LUIS ALFONSO LOPEZ CIFUENTES	1,566.70
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	1,981.75
Total		**Q. 3,548.45**

Hallazgo No. 4

Deficiencias en donaciones en especie

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la cuenta contable 5182 Donaciones en Especie, se estableció que el 31 de enero de 2025, se registró la recepción de 7 sillas de ruedas deportivas para la práctica de basquetbol y atletismo adaptado a personas con discapacidades; no obstante, se encontraron las siguientes deficiencias:

- Al verificar el resguardo de las sillas, se estableció que se encuentran en un lugar no apto, toda vez que las inclemencias del tiempo propician su deterioro en el lugar designado para ellas.

- No existen rampas de acceso y servicios sanitarios, para personas usuarias de las sillas, en el espacio público donde se realizará la práctica de la actividad física y recreativa del atletismo adaptado, según lo establecido en el convenio de donación.

- No hay evidencia de haber conformado un equipo de atletismo para participar en las actividades deportivas y torneos de atletismo adaptado que el MICUDE programe, evidenciando que desde la fecha de donación hasta el 31 de diciembre de 2025, las sillas no han sido utilizadas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 4. Deuda Municipal y Donaciones, 4.2 Donaciones, establece: “La donación es un acto jurídico por el cual una persona o entidad, transfiere de forma gratuita y voluntaria a un Gobierno Local fondos u otros bienes, productos y servicios para su beneficio y que normalmente está regulada por un convenio…” 4.2.1 Normas de Control Interno, establece: “…c. Se deberá llevar control de todas las donaciones otorgadas a los Gobiernos Locales, con el fin de asegurar su registro oportuno en el SIAF vigente…”

El Acuerdo Ministerial Número 621-2023, del Ministerio de Cultura y Deportes, que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional DGDR-55-2023 a través del Viceministerio del Deporte y la Recreación y la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del departamento de San Marcos, para el desarrollo integral de los guatemaltecos en condición de discapacidad a través del atletismo adaptado, la actividad física, el deporte no federado y la recreación, Cláusula Quinta. Obligaciones de las Partes, establece: “…2) “LA MUNICIPALIDAD”, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: a) Resguardar las sillas de ruedas para la práctica de atletismo adaptado que por el presente convenio se trasladan; b) Contar con un espacio techado y apropiado para el resguardo de las sillas a efecto que se preserve su estado y condiciones de la mejor manera posible; c) Acondicionar en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la aprobación del presente convenio el espacio público donde se realizará la práctica de la actividad física y recreativa del atletismo adaptado, de manera que tenga rampas de acceso y servicios sanitarios para personas usuarias de silla de ruedas, cumpliendo las recomendaciones de accesibilidad universal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI)… i) “LA MUNICIPALIDAD” queda obligada a conformar dentro del plazo de seis (6) meses a partir de la aprobación del presente convenio, un equipo de atletismo para participar en las actividades deportivas y torneos de atletismo adaptado que el “MICUDE” programe…”

El Acta Número 089-2019, del Concejo Municipal, que aprueba el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del departamento de San Marcos, Puestos y Funciones, Dirección de Desarrollo Social Municipal, a) Dirección de Desarrollo Social, Director de

Recreación, Cultura y Deportes, Funciones específicas, establece: "…1. Administración, Planificación y Control sobre el buen uso y mantenimiento de, el Estadio, Biblioteca, Complejo Deportivo, Salón Cultural, Salones sociales, instrumentos de música entre otros bienes relacionados con su trabajo. 2. Elaborar la programación del uso de las distintas instalaciones que están a su cargo… 4. Elaborar los programas preventivos de mantenimiento del equipo que se utiliza 5. Establecer reglas para el buen uso de las instalaciones… 9. Realizar acciones de cara a promover y ampliar el deporte no federado… 12. Organizar todas las actividades culturales de la municipalidad y del municipio que estén en el marco de la responsabilidad de la municipalidad…"

Causa

El Director Municipal de Cultura y Deportes, no gestionó el resguardo apropiado ni el uso de las sillas de ruedas deportivas que quedaron a su cargo, ni la conformación del equipo de atletismo para participar en las actividades deportivas y torneos de atletismo adaptado; así también, no dio seguimiento al acondicionamiento del lugar en donde se les dará uso.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no realizó las gestiones correspondientes para que se incluyera, dentro del presupuesto 2025, los costos de las adecuaciones a la infraestructura de las instalaciones designadas para el uso de las sillas de ruedas deportivas, donadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Efecto

Desaprovechamiento de mobiliario destinado a personas con discapacidades físicas y riesgo en que se deterioren por el resguardo inadecuado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Cultura y Deportes, con el objetivo de que gestione adecuadamente el resguardo de las sillas donadas por el Ministerio de Cultura y Deportes y la conformación de un equipo de atletismo para participar en actividades deportivas y darle uso a las mismas.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-92008-0017-2026, de fecha 25 de Marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de Marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: "...En atención al Hallazgo No 5 denominado Deficiencias en donaciones en especie notificado mediante oficio DAS-08-92008-0017-2026 de

fecha 25 de marzo de 2026, en mi calidad de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, comparezco respetuosamente a ejercer mi legítimo derecho de defensa, consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, manifestando que la presente respuesta se formula con fundamento en principios de legalidad, debido proceso, objetividad y verdad material, con el propósito de que la Comisión de Auditoría, así como la instancia de Supervisión y Control de Calidad de la Contraloría General de Cuentas, realicen un análisis integral, técnico y jurídico del presente caso, evitando conclusiones anticipadas o carentes de sustento procedimental, solicitando expresamente que el hallazgo sea revisado con estricto apego a las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI GT y a la normativa interna vigente Es importante señalar, en primer término, que de conformidad con el Manual de Auditoría Gubernamental emitido por la Contraloría General de Cuentas, así como con la política institucional vigente del Contralor General de Cuentas orientada a la prevención y no únicamente a la sanción, la Comisión de Auditoría omitió un procedimiento esencial e indispensable como lo es la emisión de oficios de prevención dirigidos al funcionario responsable, en este caso al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, con el objeto de permitir aclarar, documentar y desvanecer oportunamente cualquier posible irregularidad, lo cual constituye una fase fundamental del proceso de auditoría moderna basada en riesgos y en control interno, evidenciando una vulneración al debido proceso administrativo y al derecho de defensa previamente a la formulación de un hallazgo con posible implicación sancionatoria En ese sentido, la omisión de los oficios de prevención no solo limita la posibilidad de aportar información relevante en tiempo oportuno, sino que además contradice los principios de auditoría establecidos por la propia Contraloría General de Cuentas, quienes promueven la detección temprana de desviaciones para su corrección inmediata, evitando así la materialización de efectos negativos, por lo que resulta contradictorio que la misma Comisión de Auditoría incumpla los procedimientos aprobados por la institución que representa, generando un vicio de origen en la formulación del hallazgo que afecta su validez y objetividad técnica. Adicionalmente, conforme lo establece el Decreto Número 12-2002 Código Municipal en su artículo 92 párrafo segundo, se determina claramente que: “todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo”, lo cual implica que la responsabilidad administrativa debe ser individualizada y atribuida conforme a las funciones específicas asignadas en los manuales correspondientes, no pudiendo extenderse de manera general o suponer responsabilidades sin la debida delimitación funcional, situación que en el presente hallazgo no ha sido observada de manera objetiva por parte de la Comisión de Auditoría. En relación con la condición del hallazgo, se establece que existen deficiencias en el resguardo, accesibilidad e implementación del uso de las sillas de ruedas deportivas donadas, así como la falta de adecuaciones en

infraestructura y la inexistencia de un equipo de atletismo adaptado, sin embargo, es necesario analizar con criterio técnico que dichas situaciones corresponden directamente a funciones operativas, administrativas y de gestión propias de la Dirección Municipal de Cultura y Deportes. Resulta relevante destacar que la misma Comisión de Auditoría en el apartado de causa reconoce expresamente que el Director Municipal de Cultura y Deportes no gestionó el resguardo apropiado ni el uso de las sillas, ni la conformación del equipo de atletismo, ni el seguimiento al acondicionamiento del espacio físico, lo cual evidencia que existe un responsable directo claramente identificado en el ámbito operativo y funcional, por lo que RESULTA IMPROCEDENTE trasladar responsabilidad al Director de Administración Financiera Integrada Municipal por hechos que no derivan de sus atribuciones legales ni administrativas. En cuanto a la afirmación contenida en el hallazgo respecto a que el Director de DAFIM no realizó las gestiones correspondientes para incluir en el presupuesto 2025 los costos de adecuaciones de infraestructura, es necesario aclarar que el proceso de formulación presupuestaria se basa en solicitudes, requerimientos técnicos y planificación institucional que deben ser generados por las unidades ejecutoras correspondientes, en este caso la Dirección Municipal de Cultura y Deportes, por lo que NO ES COMPETENCIA DEL DIRECTOR DE DAFIM incorporar de oficio proyectos o asignaciones presupuestarias sin la existencia previa de una solicitud formal, técnica y debidamente sustentada. En este contexto, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM establece claramente que la función del área financiera es consolidar, analizar y ejecutar el presupuesto con base en la información proporcionada por las dependencias responsables, por lo que la inclusión de proyectos de inversión o adecuaciones físicas requiere necesariamente la gestión previa de las unidades solicitantes, así como su respectiva justificación técnica, lo cual no consta en ningún documento presentado por la Comisión de Auditoría, evidenciando una presunción sin respaldo documental. Es pertinente cuestionar técnicamente si existe dentro del expediente de auditoría algún oficio, solicitud o gestión formal emitida por el Director Municipal de Cultura y Deportes o cualquier otro funcionario competente, mediante el cual se haya requerido la inclusión de recursos para adecuaciones de infraestructura en el presupuesto 2025, ya que en ausencia de dicha evidencia no puede atribuirse responsabilidad alguna al suscrito, en virtud que no se puede gestionar ni programar financieramente aquello que no ha sido previamente requerido conforme a los procedimientos administrativos establecidos. Asimismo, debe considerarse que el principio de legalidad en la administración pública establece que los funcionarios únicamente pueden actuar dentro del marco de sus competencias, por lo que realizar acciones fuera de estas no solo sería improcedente sino incluso podría constituir una extralimitación de funciones, situación que refuerza el hecho de que el Director de DAFIM no puede incluir discrecionalmente gastos o proyectos que no han sido debidamente planificados y solicitados por las áreas responsables, ya que ello implicaría una vulneración al

orden administrativo y presupuestario. La Comisión de Auditoría, al no haber realizado el procedimiento de prevención ni haber recabado información directa del funcionario señalado, incurre en una interpretación subjetiva de los hechos, generando conclusiones que carecen de sustento técnico y documental, lo cual contraviene los principios de objetividad, imparcialidad y evidencia suficiente establecidos en las normas ISSAI GT, debilitando la solidez del hallazgo y su eventual sostenibilidad en instancias de revisión superior. Es importante recalcar que el enfoque de auditoría no debe centrarse en la sanción automática, sino en la identificación de causas reales, delimitación de responsabilidades y fortalecimiento del control interno, por lo que atribuir responsabilidad sin considerar el flujo administrativo, la segregación de funciones y la existencia de gestiones previas, constituye una práctica contraria a los principios de mejora continua que promueve la Contraloría General de Cuentas. En el ámbito humano y personal, resulta necesario manifestar que la ratificación de un hallazgo sin el debido análisis integral no solo afecta la imagen del suscrito, sino que conlleva implicaciones económicas directas que impactan de manera significativa en la estabilidad familiar, por lo que apelo respetuosamente a la sensibilidad institucional y al compromiso con la justicia administrativa para evitar sanciones injustas derivadas de interpretaciones incompletas o incorrectas de los hechos. Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera respetuosa pero firme que la Comisión de Auditoría, así como la instancia de Supervisión de Auditoría y el área de Control de Calidad de la Contraloría General de Cuentas, procedan a realizar una revisión exhaustiva del presente hallazgo, considerando los argumentos técnicos, legales y administrativos aquí planteados, así como la normativa vigente aplicable, con el objetivo de garantizar una resolución justa, objetiva y conforme a derecho. Finalmente, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, debido proceso y responsabilidad individual establecidos en la normativa guatemalteca, solicito que el Hallazgo sea desvanecido en lo que respecta a mi persona como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no existir elementos suficientes que acrediten responsabilidad directa, reiterando mi disposición de colaborar con cualquier requerimiento adicional que contribuya al esclarecimiento de los hechos y al fortalecimiento de la gestión pública municipal..."

En oficio No. DAS-08-92008-0023-2026, de fecha 25 de Marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de Marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ivan Eduardo Gonzalez Orozco, Director Municipal de Cultura y Deporte, quien manifiesta: "...me permito indicarle lo siguiente: 1. Que en la condición que indican en el supuesto hallazgo en el primer ítem me permito indicarle que dichas sillas se asignaron en su momento bajo resguardo dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal ubicado en caserío Ixcá, a las cuáles a la fecha se les ha proporcionado mantenimiento a efecto de evitar deterioro, así mismo se han trasladado a las instalaciones del

edificio cultural “Plaza del Maíz” en donde existen condiciones óptimas para su resguardo, del cual adjunto evidencia fotográfica; cabe resaltar que las bicicletas se encuentran en buen estado. 2. En el caso de la adaptación del lugar para personas discapacitadas me permito informarle que no es mi competencia asignar los fondos para la adaptación de las instalaciones municipales y en especial del complejo deportivo municipal. 3. Respecto al tercer ítem en donde se indica que no se ha conformado un equipo de atletismo para participar en las actividades deportivas y torneos de atletismo adaptado por el MICUDE que programe, me permito informarle que no ha habido ninguna convocatoria de actividad organizada por el MICUDE, por lo que no ha habido necesidad de la utilización de dichas sillas, tomando en consideración al mismo tiempo que no se cuenta con espacios aptos para este tipo de actividad deportiva; así mismo hacer de su conocimiento que a pesar de no tener notificación del convenio en cuestión en su momento y no tener una asignación por escrito específica para realizar algún proyecto, programa y/o actividad con dichas sillas se atendió a la visita del delegado del Ministerio de Cultura y Deportes Lic. Carlos Reyes, mediante reunión celebrada con el Alcalde Municipal, Concejal Sexto Municipal, encargada en su momento de la Oficina Municipal de la Juventud, encargada de la Dirección Municipal de la Mujer y su servidor, en donde a través de gestión verbal dicho delegado se compromete a enviar una comisión para la capacitación del uso adecuado de las sillas de rueda para el deporte adaptado, así mismo una exhibición con equipo conformado desde la ciudad capital, para la captación de participantes ; tomando en cuenta este compromiso se visitaron cetros deportivos municipales a razón de programar dicho evento; cabe resaltar que a pesar de intentar contactar al delegado, hasta el momento no se han tenido noticias de algún representante del MICUDE. Cabe resaltar que a razón de la visita de auditoría y atendiendo a sugerencias para poder darle seguimiento a la conformación del equipo, se ha realizado la convocatoria para iniciar con la captación de personas interesadas en conformar el mismo… 4. Respecto al convenio que mencionan este no es de mi conocimiento ya que las gestiones del mismo no se realizaron por mí en calidad de Director Municipal de Educación Cultura y Deportes, por lo tanto se desconocía que gestiones se debían realizar en su momento para la promoción de dicho deporte..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Cultura y Deporte, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas nos son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, aunque señala que no es competencia del responsable asignar los montos para la adaptación de las instalaciones municipales designadas para el uso del mobiliario recibido, no presenta evidencia de haber solicitado que se asignara presupuesto para que se implementaran instalaciones donde se pudieran utilizar las sillas, toda vez que es el responsable

de las actividades deportivas; así también, el uso de las sillas, según convenio, no depende de actividades organizadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, toda vez que fueron recepcionadas para conformar equipos que pudieran hacer uso de ellas obedeciendo a la programación de la Municipalidad y aunque menciona que ya se tuvo acercamiento con un delegado del Ministerio de Cultura y Deportes, no mencionan la fecha en que se realizaron los acercamientos y los resultados obtenidos; por último, el responsable indica desconocer el convenio que sustenta la donación, pero al revisar las tarjetas de responsabilidad, donde se describen los bienes asignados y se registraron las sillas de ruedas, en la parte final de la descripción se hace mención de un Convenio de Cooperación Institucional, por lo que el responsable quedó notificado por este medio de su existencia.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, en virtud que al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentados, el Equipo de Auditoría, concluye que son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, al no haber recibido la solicitud de presupuesto por parte de la dependencia responsable.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE	IVAN EDUARDO GONZALEZ OROZCO	918.00
Total		**Q. 918.00**

Hallazgo No. 5

Falta de gestión para la cancelación de proyectos registrados en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, presenta un saldo acumulado de Q40,783,007.18, según muestra de auditoría, está integrado por proyectos de ejercicios anteriores, por un total de Q18,288,333.31, sin que se haya realizado gestiones para ser reclasificados a la cuenta contable que corresponde, como se describe a continuación:

No.	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	NO. CONTRATO Y FECHA	TOTAL CONTRATO (Q.)	MONTO PAGADO (Q.)	FECHA INICIO DE LA OBRA	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO	ACTA RECEPCIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN
1	272	Mejoramiento calle	025-2009	212,500.00	142,857.15	10/06/2009	75.00%	75.00%	Ninguna	Ninguna

		empedrada caserío Piedra Parada aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	05/06/2009							
2	77	Construcción de Pasarela en Aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	060-2011 03/11/2011	293,500.00	58,700.00	11/11/2011	20.00%	20.00%	Ninguna	Ninguna
3	842	Dotación letrinas y tratamiento de aguas grises caserío el platanillo, aldea Provincia Chiquita, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	012-2019 05/04/2019	182,550.00	63,892.50	28/06/2019	35.00%	35.00%	Ninguna	Ninguna
4	826	Mejoramiento escuela preprimaria Concepción Viuda de Susbielle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	040-2019 06/08/2019	292,950.00	102,532.50	23/10/2019	35.00%	35.00%	Ninguna	Ninguna
5	1053	Construcción Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI) cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	026-2021 13/09/2021	9,998,134.35	11,541,190.31	16/09/2021	96.43%	98.00%	Ninguna	Ninguna
6	1120	construcción infraestructura tratamiento de desechos sólidos trinchera 4, caserío la Laguna, aldea San Andres Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	033-2022 29/08/2022	1,498,725.00	1,663,587.00	14/10/2022	92.00%	92.00%	Ninguna	Ninguna
7	1133	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío San Vicente Esquipulas, aldea Chim San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	042-2022 10/10/2022	1,999,485.00	1,924,504.32	3/11/2022	96.25%	100.00%	001-2024 del 05/01/2024	040-2024 del 04/03/2024
8	1260	Mejoramiento cancha polideportiva sector Yerbabuena, cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	022-2023 19/07/2023	151,099.50	143,544.53	5/09/2023	95.00%	95.00%	129-2023 del 27/12/2023	003-2025 del 17/02/2024
9	1211	Mejoramiento sistema de agua potable aldea San José Caben San Pedro	051-2023 24/10/2023	2,400,000.00	2,070,000.00	15/11/2023	89.00%	97.93%	Ninguna	Ninguna

		Sacatepéquez, San Marcos.								
10	1287	Mejoramiento camino rural cantón entre ríos, Aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marco.	046-2023 10/10/2023	599,900.00	577,525.00	21/11/2023	97.00%	100.00%	054-2024 del 21/05/2024	030-2024 del 26/06/2024

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, establece: "El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio…" Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución… e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos… g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes…"

Causa

El Director Municipal de Planificación, no realizó ninguna gestión para establecer el estatus real de cada uno de los proyectos de años anteriores, lo que limita la depuración de la cuenta contable.

Efecto

Falta de certeza en la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, por la acumulación de proyectos sin gestión de avance y saldos pendientes de pago.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que pueda gestionar con los contratistas a efecto de concluir físicamente los proyectos que aún están en ejecución y a la vez, gestionar la liquidación financiera de los mismos, para llevar el control de los bienes de la Municipalidad, de tal manera la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, presente un saldo razonable.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-92008-0020-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se

trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Ovil Ixcot Hernandez, Director Municipal de Planificación, quien sí participó, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-92008-0020-2026, de fecha 25 de marzo de 2026; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR OVIL IXCOT HERNANDEZ	2,475.25
Total		**Q. 2,475.25**

Hallazgo No. 6

Incumplimiento en el traslado de informes

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad, no trasladó a la Comisión de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación que establece la normativa legal vigente, los cuales son:

a. Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
b. Programación y reprogramaciones de jornales;
c. Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;
d. Programaciones de arrendamiento de edificios;
e. Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales,

Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;

f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;
g. Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;
h. Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, establece: “Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública: a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable; b) Programación y reprogramaciones de jornales; c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares; d) Programaciones de arrendamiento de edificios; e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios; f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero; g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública…”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, al no trasladar información y documentación a información pública, relacionada con las literales a, b, c, d y h, y del Director Municipal de Planificación, relacionada con las literales e, f, y g, para ser trasladada a las comisiones del Congreso de la República de Guatemala.

Efecto

Falta de información confiable y oportuna de la gestión de la Municipalidad y limitación para la fiscalización por las comisiones del congreso de la república y ciudadanos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y al Director Municipal de Planificación, a efecto puedan trasladar por escrito la documentación a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, a fin de promover la transparencia en la gestión pública y demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos y de control de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-92008-0017-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se trasladó notificación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas al señor Gustavo Armando Miranda Soto, quien manifiesta: “En atención al Hallazgo No. 7 denominado “Incumplimiento en el traslado de informes”, notificado mediante el Oficio correspondiente, y con fundamento en el derecho constitucional de defensa consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, respetuosamente comparezco a evacuar audiencia, manifestando que las conclusiones preliminares carecen de una debida individualización de responsabilidades administrativas, toda vez que el propio señalamiento de la comisión de auditoría atribuye el supuesto incumplimiento a “la Municipalidad” como ente general, sin delimitar de forma técnica, jurídica y funcional la competencia específica del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, lo cual contraviene principios básicos del derecho administrativo sancionador, particularmente el de legalidad, tipicidad y responsabilidad personal, siendo imprescindible que toda imputación se sustente en una atribución directa, expresa y claramente establecida en la normativa vigente, lo cual en el presente caso no se configura. En ese sentido, es importante destacar que, conforme al

artículo 17 Ter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, si bien se establece la obligación de publicar, actualizar y remitir información tanto en sitios web institucionales como a las comisiones legislativas correspondientes, también se dispone expresamente que son responsables del cumplimiento “cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública”, lo cual debe interpretarse bajo un criterio de distribución funcional de competencias, en donde cada unidad participa dentro del ámbito de sus atribuciones, sin que ello implique una responsabilidad directa, exclusiva y absoluta del Director de DAFIM en la fase final de remisión externa de la información, especialmente cuando dicha función operativa recae materialmente en la Unidad de Acceso a la Información Pública, quedando claro que la obligación del suscrito se circunscribe a la generación, consolidación y traslado interno de la información dentro de la estructura institucional. Derivado de lo anterior, resulta fundamental aclarar de manera categórica y enfática que el suscrito, en su calidad de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no tiene dentro de sus funciones legales ni reglamentarias la atribución de acudir personalmente o gestionar directamente la entrega física o remisión formal de información a las comisiones del Congreso de la República de Guatemala u otras entidades externas, siendo su responsabilidad exclusiva la generación técnica, validación y traslado de la información a la instancia interna competente, es decir, a la Unidad de Acceso a la Información Pública, por lo que cualquier interpretación distinta implicaría imponer obligaciones no previstas en la ley, vulnerando el principio de legalidad administrativa. En esa misma línea argumentativa, debe enfatizarse que la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, establece claramente que las unidades de información pública son las encargadas de garantizar la disponibilidad, sistematización, publicación y entrega de la información pública, tanto en medios electrónicos como mediante su remisión a las instancias que correspondan, lo cual incluye expresamente la gestión de envío hacia órganos del Estado que requieran dicha información, por lo que resulta jurídicamente improcedente trasladar dicha obligación al Director de DAFIM, quien no administra portales web institucionales ni tiene control sobre los mecanismos formales de remisión externa. Asimismo, en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la comisión de auditoría en el marco de la política de prevención establecida en el Manual de Auditoría Gubernamental emitido por la Contraloría General de Cuentas, así como en concordancia con los lineamientos institucionales vigentes, el suscrito ha actuado con la debida diligencia al trasladar oportunamente la información requerida a la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, quien la recibió formalmente y, conforme a sus atribuciones, debía proceder a su publicación y remisión a las instancias correspondientes, por lo que el flujo de información se ha desarrollado conforme a la estructura organizativa definida por la normativa aplicable. De igual forma, resulta jurídicamente relevante señalar que la propia

redacción del hallazgo en su apartado de “Causa” reconoce implícitamente la existencia de una cadena de responsabilidades institucionales al indicar que la información debía ser trasladada “para ser trasladada a las comisiones del Congreso de la República de Guatemala”, lo cual evidencia que la responsabilidad no recae en un solo funcionario, sino que implica un proceso administrativo en el que intervienen distintas unidades, siendo improcedente atribuir de manera directa al Director de DAFIM la omisión de una fase que corresponde material y funcionalmente a otra unidad administrativa. En ese contexto, es preciso reiterar de manera enfática que el suscrito no es responsable de acudir a entregar información a las entidades externas ni de efectuar la remisión formal ante las comisiones del Congreso de la República de Guatemala, ya que dicha función corresponde exclusivamente a la Unidad de Acceso a la Información Pública, limitándose su responsabilidad a la generación y traslado interno de la información, por lo que cualquier señalamiento en contrario constituye una interpretación errónea del marco normativo vigente, así como una indebida ampliación de responsabilidades administrativas que no se encuentran expresamente establecidas en la ley…” Finalmente, en observancia de los principios de razonabilidad, proporcionalidad, legalidad y debido proceso, y considerando que el suscrito ha cumplido con sus atribuciones dentro del ámbito de su competencia, respetuosamente solicito a la Comisión de Auditoría, Supervisión de Auditoría y Control de Calidad, se sirvan realizar una reevaluación integral del presente hallazgo, valorando objetivamente los argumentos y fundamentos legales expuestos, a efecto de que se proceda al desvanecimiento del hallazgo preliminar notificado, evitando con ello la imposición de una sanción económica carente de sustento jurídico, que resultaría injusta al no existir responsabilidad directa atribuible a mi persona como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, reafirmando así el respeto al ordenamiento jurídico y a la correcta delimitación de competencias dentro de la administración pública municipal."

En oficio No. DAS-08-92008-0020-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se trasladó notificación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Ovil Ixcot Hernández, Director Municipal de Planificación, quien si participó, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas nos son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la documentación que trasladó a la Unidad de Acceso a la Información Pública, no corresponde a los

informes que obliga el Artículo 17 Ter de la normativa vigente citada en el criterio del presente hallazgo, así mismo, no le exime la responsabilidad del cumplimiento del traslado por escrito ante las comisiones del Congreso de la República de Guatemala, a fin de promover la transparencia en la gestión pública y fiscalización y cumplir con lo que establece la normativa aplicable.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado mediante oficio No DAS-08-92008-0020-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	7,927.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR OVIL IXCOT HERNANDEZ	9,901.00
Total		**Q. 17,828.00**

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en la Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionaros y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. de Oficio	Fecha	Norma de control Interno Relacionada	Acción Preventiva	Esta de la Acción
1	DAS-08-92008-0009-2025	25/09/2025	4.1 Generar información eficiente para la entidad	Información pública incompleta, falta de	Atendida

			sujeta a fiscalización y Control Gubernamental	actualización en el portal de la municipalidad.	
2	DAS-08-92008-0014-2025	10/10/2025	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental	Proyectos de infraestructura y de Inversión Social, sin avance cargado en SEGEPLAN	Atendida
3	DAS-08-92008-0015-2025	10/10/2025	8.1 Función normativa	Incumplimiento a los procedimientos de uso y rendición del Fondo Rotativo	Atendida
4	DAS-08-92008-0016-2025	10/10/2025	7.4 Conciliación de saldos	Falta de conciliación de saldos bancarios y contables dentro del sistema -SICONGL-	Atendida
5	DAS-08-92008-0025-2025	7/11/2025	7.3 Registro de operaciones	Falta de reclasificación de un tractor	Atendida
6	DAS-08-92008-0031-2025	17/11/2025	7.3 Registro de operaciones	Falta de descripción en todos los registros de los bienes en el inventario.	Atendida

Se formuló un total de seis (6) acciones preventivas de los cuales los responsables de la entidad atendieron el 100%.

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No CE-01-DAS-08-0126-2025-DAS-08-0167-2026, de fecha 22 de abril de 2026.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
2	EBER DANIEL FUENTES VELASQUEZ	SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
3	MYNOR EVELIO NAVARRO OROZCO	SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
4	DANIEL ISAIAS LOPEZ ALONZO	CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
5	ELDER BYRON FUENTES Y FUENTES	CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
6	ERWIN OTONIEL FUENTES FUENTES	CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
7	BILLY ABEL OROZCO OROZCO	CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025

8	ELIAS ROLANDO GODINEZ PEREZ	CONCEJAL QUINTO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
9	DAYS IVONNE OROZCO NAVARRO DE OROZCO	CONCEJAL SEXTO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
10	LUIS FERNANDO CHANG BARRIOS	CONCEJAL SEPTIMO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025